



GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE **BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379 “CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO A COMODATO” INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR **LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MORELOS**, Y POR LA OTRA, **DISTRIBUIDOR MÉDICO TECNOMED, S.A DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **LIC. OLIVIA ARAGÓN RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 Es un **Organismo Público Descentralizado** de la Administración Pública Federal, de conformidad con el artículo 123 Fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, su representante, la M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, con R.F.C. [REDACTED] en su cargo de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Morelos, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero de 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el punto 5.3.15 y 5.4.13 de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **M.E. ERIC OLIVERA MAVIL**, titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de administrador del contrato, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR”; para los efectos del presente contrato interviene como Área Requiriente y Técnica el M.E. ERIC OLIVERA MAVIL, en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento y como auxiliar del administrador del contrato se designa al Ing. Jorge Suarez Arreola, Coordinador de Ingeniería Biomédica. ANEXO 5 CINCO.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA número S18/AD/111/2024 de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados, cuya asignación se llevó a cabo el día 23 de agosto de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 26 fracción III, 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y artículo 85 de su Reglamento.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante dictamen 0000354553-2024, de fecha 26 de julio de 2024. ANEXO 1 (UNO).

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Acta Constitutiva número 255 de fecha 18 de septiembre de 2019, pasada ante la fe del Lic. Carlos Alberto Gamboa y Gamboa; Notario Público No. 28, de Mérida, Yucatán, denominada “**DISTRIBUIDOR MÉDICO TECNOMED, S.A DE C.V.**” cuyo objeto social es: “...a) [REDACTED]”

Se elimina número de trabajadores, de persona moral por ser un dato confidencial, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción III y 118 de la LFTAIP

Av. Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, C. P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
Tel. 777 315 54 43 Ext. 1503. www.imss.gob.mx

Se elimina número de trabajadores, de persona moral por ser un dato confidencial, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción III y 118 de la LFTAIP

Se elimina número de trabajadores, de persona moral por ser un dato confidencial, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción III y 118 de la LFTAIP





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

II.2 La **C. Olivia Aragón Ramírez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el Acta número 12,636 de fecha 24 de Julio de 2023, pasada ante la fe del **Lic. Roberto Espinosa Badial, Notario Público No. 113**, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DMT190918N50** y con Registro patronal No. [REDACTED]

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. Anexo 6 SEIS.

II.6 Señala como datos de contacto para efectos del presente contrato, su correo electrónico Distribuidormedico@dmte.com.mx; licitacionestecnomed@dmte.com.mx; su teléfono es el 999 167 8347, 55 2702 2962, 55 2321 2632, 722 2641452, su domicilio para todos los efectos legales ubicado en Calle 15 N° 323, Col. Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97288.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de **BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379 "CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO A COMODATO"** en los términos y condiciones establecidos en la ADJUDICACIÓN S18/AD/111/2024, este contrato y sus anexos:

ANEXO 1 (UNO).- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL;

SE ELIMINA REGISTRO PATRONAL DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

ANEXO 2 (DOS).- OFICIO DE ASIGNACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA, TÉRMINOS Y CONDICIONES;
ANEXO 3 (TRES).- PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 4 (CUATRO).- FORMATO DE FIANZA;
ANEXO 5 (CINCO).- OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS AUXILIARES;
ANEXO 6 (SEIS).- OPINIONES DEL SAT, IMSS E INFONAVIT, que forman parte integrante del mismo”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$603,474.72 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.)** ANTES DE IVA y un monto máximo de **\$861,995.72 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.)**, ANTES DE IVA. **Anexo 3 (TRES)**

REQ	Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	UNI	CANT	TIPO	Cantidad anual		MARCA	PROCEDENCIA	PU	IMPORTE ANTES DE IVA	
											MIN	MAX				MINIMO	MAXIMO
76	1	379	327	0582	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. PRESENTACION: EQUIPO.	EQP	1	EQP	94	134	HEMOTEX PARA BOMBA / EQUIPO DE TRANSFUSION	MEXICO	\$99.80	\$9,381.20	\$13,373.20





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

76	2	379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO , CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	5,036	7,195	FLEBOTEK PARA BOMBA / EQUIPO DE VENOCLISIS DE BOMBA DE INFUSION	MEXICO	\$68.04	\$342,649.44	\$489,547.80
76	3	379	327	1929	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	1,518	2,168	FLEBOTEK 0-150 PARA BOMBA / EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSION	MEXICO	\$99.96	\$151,739.28	\$216,713.28





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

76	4	379	327	1937	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEIO FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	840	1,200	FLEBOTEK PARA BOMBA / EQUIPO DE VENOCISIS DE BOMBA DE INFUSION	MEXICO	\$86.84	\$72,945.60	\$104,208.00
76	5	379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACTINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	EQP	1	EQP	310	442	FLEBOTEK OPACO PARA BOMBA / SET DE INFUSION INTRAVENOSA	MEXICO	\$86.32	\$26,759.20	\$38,153.44
															SUBTOTAL	\$603,474.72	\$861,995.72

FECHA DE ENTREGA: Por orden de reposición.

ANEXO 2 (DOS) OFICIO DE ASIGNACIÓN.





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO DOS**, que forma parte integrante de este contrato.

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: pesos mexicanos
- Documentos anexos a la factura:
 - Copia del Contrato-pedido formalizado (solo primer pago)
 - Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT el cual debe indicar el número de alta del almacén, Número de fianza y nombre de la afianzadora
 - Copia de la fianza
 - En su caso, Nota de crédito en la que se indique: Número de contrato, Número de proveedor, número de orden de reposición que origina la nota de crédito.
 - Carta de opiniones de cumplimiento vigente y positivo de: Obligaciones Fiscales (SAT); Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) y constancia de situación Fiscal (INFONAVIT).); en caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que haga constar dicha situación.

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: Pagos de acuerdo con el requerimiento (por orden de reposición).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18 Colonia Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el **ANEXO 2 (DOS)** y en la fecha establecida en el mismo.

Se requiere elaboración de orden de reposición con entrega: **10 días naturales** posteriores a la asignación o fallo.

Se requiere entrega del 100% de los bienes sin parcialidades (incluyendo consumibles, accesorios, instalación, adecuación, capacitaciones, etc.), para la entrega a más tardar **10 días naturales** posteriores a la asignación o fallo. **Si el día 10 es fin de semana, se podrá entregar al día hábil inmediato posterior.**

EL PROVEEDOR deberá enviar a **más tardar hasta 3 días naturales** después de la emisión de los fallos o asignación los **calendarios de entrega, instalación y capacitación** respetando los tiempos de entrega estipulados en el párrafo anterior, a los correos: Jorge.suarez@imss.gob.mx ; eric.oliveram@imss.gob.mx ;

El oferente ganador, podrá entregar los bienes contenidos en el pedido **antes del vencimiento del plazo establecido** en el oficio de asignación. Para tal efecto previa conformidad del Administrador del contrato y la Coordinación de Ingeniería Biomédica.

Para **la entrega de los calendarios y dudas post proceso de fallo**: coordinar con la Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional en la dirección: Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000, Primer Piso; teléfono: 777 32951 12 ext. 1110, e-mail: Jorge.suarez@imss.gob.mx en un horario de 08:00 a 16:00 hrs.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente Invitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la **No Recepción de los bienes**, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

- La entrega de los bienes deberá realizarse en tarimas y empleado por EL PROVEEDOR.
- Los bienes deberán venir etiquetados de manera individual con los siguientes datos: Clave a 14 dígitos; RFC del proveedor, Lote y Caducidad, etiquetado de manera individual y en caja colectiva.
 - No se acepta entrega por Mensajería o Paquetería, sólo si estos son con entrega a detalle.
- La entrega deberá ser sin parcialidades.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente invitación, el IMSS, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

En el Almacén Delegacional ubicado en Av. Plan de Ayala esquina Av. Central No. 1201, Col Ricardo Flores Magón C.P.62450, Cuernavaca Morelos de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 15:00 hrs con el Responsable Sanitario.

Unidad	Tipo de entrega	Dirección
Almacén Delegacional	Bienes de Consumo	Av. Plan de Ayala Esquina Av. Central, No. 1201, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca Morelos

En caso de que la entrega de los bienes se vea **atrasada** por motivos **del instituto**, podrá solicitar intervención al Área contratante y al administrador del contrato a los siguientes correos:

jorgeluis.luna@imss.gob.mx; luisa.viazcan@imss.gob.mx; eric.oliveram@imss.gob.mx; jorge.suarez@imss.gob.mx.

- EL PROVEEDOR deberá entregar las siguientes cantidades de equipos en comodato, sin costo extra para el Instituto:

UNIDAD	BOMBA DE INFUSIÓN 1 CANAL
HGR.No.1	230
HGZ.No.5	30
HGZ.No.7	45
TOTAL	305

Entregar las bombas de infusión en:

Unidad	Tipo de entrega	Dirección
Hospital General Regional No. 1	Equipos comodato en	Av. Plan de Ayala Esquina Av. Central, No. 1201, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca Morelos





Hospital General de Zona No. 05	Equipos comodato en	Av. Lázaro Cárdenas S/N entre Carretera a Galeana y Ejido, Col. Centro, C.P. 62780, Zacatepec Morelos.
Hospital General de Zona No. 07	Equipos comodato en	Calle Camacho y Molina S/N Esq. Tulipanes Col. Centro C.P 62740 Cuautla Morelos.

•La entrega de los equipos en comodato deberá realizarse en los **10 primeros días** naturales a la publicación del fallo, en los lugares que se indican con anterioridad con los directores de las unidades. Una vez entregados los equipos en comodato deberá recabar los datos del formato ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA ENTREGA-RECEPCIÓN DE PUESTA EN OPERACIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN cómo comprobante de la recepción de los equipos o en su caso el formato •Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes cuando en la verificación el área usuaria dictamine que **no cumplen con lo establecido en esta convocatoria y anexo técnico correspondiente.**

- a. Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

A través de un escrito firmado por el administrador del contrato, auxiliar del administrador del contrato o a quienes estos designen, se dará aviso al proveedor correspondiente con la descripción del suceso o defecto, dentro de los primeras 72 hrs. después de haber sido detectado el inconveniente.

- b. La existencia de consumibles y refacciones.

No aplica.

- c. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

5 días naturales a partir de la notificación.

- d. Caducidad de los bienes.

Igual o mayor a 12 meses.

- e. Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

Deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal del licitante con los centros de servicio para reportes de fallas. Deberá contener: Domicilio, Número telefónico y Correos electrónicos.

- f. Periodo de garantía.





Garantía de 12 meses.

- g. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
Para el caso de fallas en **las bombas de infusión**, “EL PROVEEDOR” deberá atender la falla **a más tardar el día posterior al reporte que se realice vía telefónica y/o por escrito**, de parte del administrador del contrato o auxiliar del contrato.

- h. Garantía de mano de obra y/o partes.

Efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación del IMSS. **El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo al licitante adjudicado.**

- i. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

a) “EL PROVEEDOR” proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el IMSS, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en cada Hospital de la Delegación donde sean ubicados, así mismo deberá entregar un plan de mantenimiento preventivo de sus equipos al administrador o auxiliar del contrato.

b) Para el caso de fallas en las bombas de infusión, “EL PROVEEDOR” deberá a más tardar el día posterior al reporte por cualquier medio y por escrito, de parte del administrador del contrato, auxiliar del administrador del contrato o quienes ellos designen de los hospitales correspondientes para efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación del IMSS. **El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo al licitante adjudicado.**

- j. En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

CAPACITACIÓN. - BOMBAS DE INFUSIÓN

Nivel de Capacitación

- F Capacitación Fundamental. (Funcionamiento general) Se aplica a equipos de baja tecnología en los que solamente se requiere una explicación breve sobre cada función del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran destreza.
- I Capacitación Intermedia. Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
- A Capacitación Avanzada. Además de cubrir con las anteriores, debido a que se trata de equipo especializado, involucra la instrucción al personal sobre los factores que garantizan





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

su desempeño óptimo, continuo y seguro, así como las aplicaciones clínicas del sistema si se trata de innovaciones tecnológicas.

- a) "EL PROVEEDOR" se obliga a brindar **Capacitación Intermedia al personal Médico y de Enfermería** sin costo adicional para el IMSS a partir **del mismo día que se entreguen los equipos** en comodato, para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en estos.
- b) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b) "EL PROVEEDOR" se coordinará con el Director Médico y/o Subdirector Administrativo de las Unidades Hospitalarias o quien designe el administrador del contrato y/o su auxiliar administrador del contrato, en donde van a ser entregados los equipos para bombas de infusión, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuestos.
- c) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia del contrato de prestación de servicios sin costo extra para el IMSS, la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos a solicitud del administrador del contrato, auxiliar del administrador del contrato, Director del Hospital o Jefa de Enfermeras.
- d) El Administrador del contrato designará a la persona responsable del resguardo de dichos equipos.
- e) "EL PROVEEDOR" **no podrá retirar las bombas de infusión** de los hospitales si hay existencia de bienes de consumo en almacén delegacional o almacén de cada hospital.
- f) Las capacitaciones se regirán de acuerdo con los incisos anteriores y las capacitaciones deberán empezar **el mismo día que se entreguen los equipos**. En todos los turnos y personal descrito en el inciso a) del presente documento.

- b. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Durante la recepción en el almacén delegacional:

- * Oficio de Asignación, fallo o pedido (1 copia) donde indique la marca y procedencia.
- * Remisión-Pedido Institucional (5 tantos) debidamente requisitada incluyendo lote y caducidad (en caso de no contar con lote y/o caducidad indicar con la leyenda, lote: N/A y/o Caducidad: N/A), MARCA Y PROCEDENCIA. El proveedor deberá entregar remisión-pedido por clave.
- * Registro Sanitario de las claves a entregar (1 copia) (en caso de no requerir registro sanitario, entregar oficio de la COFEPRIS donde indique que no requiere registro sanitario o





ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario indicando el numeral al que corresponde”

* Certificado analítico del lote(s) a entregar (1 copia) emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

* Carta canje (1 original) cuando los bienes contengan una caducidad menor a 12 meses, en la cual se obliguen a canjear en un plazo de máximo 5 días naturales.

* Carta garantía contra vicios ocultos. (1 original)

Los documentos antes descritos se requieren en una sola copia a excepción de la Remisión-pedido, si el fallo es por dos o más claves y estas se encuentran en diferentes remisiones, cada una deberá contener los documentos descritos.

Durante la entrega de los equipos a comodato:

* Remisión de los equipos bombas de infusión con la descripción completa, misma que deberá coincidir con su oferta técnica.

* Formalizar acta entrega recepción en la unidad destinado.

Entregar un juego en original de estos documentos a:

- 1.- Administrador del contrato
- 2.- Auxiliar del Admin. Del contrato
- 3.- Sub-Dirección Administrativa de la unidad.

c. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo con el numeral 5.5.3 de las POBALINES.

• Para bienes de consumo:

- i) Orden de reposición o remisión que indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- ii) Certificado analítico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado
- iii) Registro sanitario de cada uno de los bienes, (en caso de no requerir registro sanitario, entregar oficio de la COFEPRIS donde indique que no requiere registro sanitario o ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario indicando el numeral al que corresponde.
- iv) Carta canje cuando los bienes contengan una caducidad menor a 12 meses, en la cual se obliguen a canjear en un plazo de máximo de 10 días naturales
- v) Carta contra vicios ocultos.
- vi) En caso de realizar una verificación de alguna característica específica del bien durante la recepción indicar la metodología a emplear: Inspección visual.





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

Durante la recepción de los bienes, estos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques (envolturas originales del fabricante), envases en buenas condiciones (embalaje adecuado para el resguardo contra el polvo y humedad) y origen de los bienes.

En caso de bienes terapéuticos se podrá tomar hasta un 10% de muestras si estas son solicitadas por la CCECILE para el Programa Nacional de Muestreo o presenten queja durante su uso y se envíen para su análisis. (Indicar la recuperación de las muestras).

Para el caso que corresponda, será causal de la No Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 24 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar al administrador del contrato y a los auxiliares del contrato, un escrito libre con hoja membretada y firmado por el representante legal, donde se indique que realizará el canje de los bienes en caso de defectos o vicios ocultos, aplicándose en dado caso también en accesorios y consumibles.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **“INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada al **“INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, el **“INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

jurídico, y no impedirá que el **"INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar al **"INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por el **"INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **12 MESES**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando el **"INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO":

EL "INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al M.E. Eric Olivera Mavil, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, con RFC. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



“EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1.0 %** sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos: 1% por día, máximo 10%:

Concepto obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Canje/ Vicios Ocultos	Realizar el canje en el tiempo establecido	Cantidad de piezas canjeadas	Monto de los bienes no canjeados	100%
Capacitación	Dar capacitación en el tiempo establecido	Tiempo: fuera de la fecha establecida	del 1.0% por cada día de atraso sin exceder el 10%	10%
Mantenimiento	Realizar los mantenimientos dentro de lo establecido en el contrato	Tiempo: fuera de la fecha establecida	del 1.0% por cada día de atraso sin exceder el 10%	10%
Entrega de los bienes posterior a la fecha establecida.	De acuerdo con la fecha de entrega en la asignación	Tiempo: fuera de la fecha establecida	del 1.0% por cada día de atraso sin exceder el 10%	10%

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y



GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (DOS), parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0 %, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Condiciones: La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. En dado caso de que el último día del plazo sea fin de semana (sábado o domingo) podrá entregar sin penalización el día inmediato posterior.

Términos:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: Se determina por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes o servicios: **1%**.

Limite máximo: 10%





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Términos: La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”** ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo





en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**.





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**., cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**. Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto a cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.





GOBIERNO DE
MÉXICO



OAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Adjudicación S18/AD/111/2024
CONTRATO 050GYR007T44324-001-00
REGISTRO SAI D244005

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
M.E. ERIC OLIVERA MAVIL AMINISTRADOR DE CONTRATO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
DISTRIBUIDOR MÉDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	DMT190918N50

SE ELIMINA RFC DE SERVIDOR PUBLICO
POR SER UN DATO CONFIDENCIAL,
CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART
113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI
D.O.F. 09-MAYO-2016.



Cadena original:

[REDACTED]

[REDACTED] ERIC OLIVERA MAVIL

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/08/2024 12:43

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/08/2024 16:39

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV

RFC: DMT190918N50

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 02/09/2024 17:33

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINA FIRMA DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000354553-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos

189001 Oficina del OOAD MORELOS

150100 Coord Abastecim y Equipamiento

Concepto: DDP 2024.-ADQUISICION DE BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2024.-ABASTO.-1663/ADQ

Fecha Elaboración: 26/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,000,000.00

DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 188001 Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	149.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION

MARQUINA PLATON ALBERTO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICIO DE ASIGNACIÓN

FECHA: 20 DE AGOSTO DEL 2024

PARA: DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED S.A. DE C.V.
ATN. VENTAS GOBIERNO
RFC: DMT190918N50 CORREO ELECTRONICO: distribuidormedico@dmte.com.mx; licitacionestecnomed@dmte.com.mx;

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DE LOS ARTÍCULOS COTIZADOS DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. S18/AD/11/2024
MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No. EVENTO COMPRANET:AA-50-GYR-0500GYR007-T-443-2024 CODIGO EXPEDIENTE COMPRANET: E-2024-00085928
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO COMPRANET: 0500GYR007T44324-001-00
ARTÍCULO: 41 FRACCION II DE LA LAASSP VIGENCIA 21 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
GRUPO DE SUMINISTRO: 379 CUENTA: 21057001 DICTAMEN: 0000354553-2024 FECHA: 26/07/2024

REQ	Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	UNI	CANT	TIPO	Cantidad anual		MARCA	PROCEDENCIA	PU	IMPORTE ANTES DE IVA	
											MIN	MAX				MINIMO	MAXIMO
76	1	379	327	0582	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO O MAS DISPOSITIVOS EN "v" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUIA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. PRESENTACION: EQUIPO.	EQP	1	EQP	94	134	HEMOTEX PARA BOMBA / EQUIPO DE TRANSFUSION	MEXICO	\$99.80	\$9,381.20	\$13,373.20

AV. PLAN DE AYALA N.º 1201 ESQ. AV. CENTRAL, Col. RICARDO FLORES MAGON, C. P. 62430, CUERNAVACA, MOR.
Tel. 777 315 54 43. www.ims-gob.mx



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO

20/08/2024 09:00 a.m.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

76	2	379	327	1895	00	01	EQP	1	EQP	5,036	7,195	FLEBOTEK PARA BOMBA / EQUIPO DE VENOCLISIS DE BOMBA DE INFUSION	MEXICO	\$68.04	\$342,649.44	\$489,547.80
EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.																
76	3	379	327	1929	00	01	EQP	1	EQP	1,518	2,168	FLEBOTEK O-150 PARA BOMBA / EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSION	MEXICO	\$99.96	\$151,739.28	\$216,713.28
EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML. MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.																
76	4	379	327	1937	00	01	EQP	1	EQP	840	1,200	FLEBOTEK PARA BOMBA / EQUIPO DE VENOCLISIS DE BOMBA DE INFUSION	MEXICO	\$86.84	\$72,945.60	\$104,208.00
EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.																

AV. PLAN DE AYALA N°. 1201 ESQ. AV. CENTRAL, Col. RICARDO FLORES MAGÓN, C. P. 62430, CUERNAVACA, MOR.
Tel. 777 315 54 43. www.imss-gob.mx



20/08/2024 09:00 a.m.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

76	5	379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCUSIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTACTINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	EQP	1	EQP	310	442	FLEBOTEK OPACO PARA BOMBA / SET DE INFUSION INTRA VENOS A	MEXICO	\$86.32	\$26,759.20	\$38,153.44
SUBTOTAL															\$603,474.72	\$861,995.72	

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: \$ 86,199.57

El proveedor deberá entregar las siguientes cantidades de equipos en comodato, sin costo extra para el Instituto:

UNIDAD	BOMBA DE INFUSIÓN 1 CANAL
HGR.No.1	230
HGZ.No.5	30
HGZ.No.7	45
TOTAL	305

Entregar las bombas de infusión en:

Unidad	Tipo de entrega	Dirección
Hospital General Regional No. 1	Equipos comodato	Av. Plan de Ayala Esquina Av. Central, No. 1201, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca Morelos
Hospital General de Zona No. 05	Equipos comodato	Av. Lázaro Cárdenas S/N entre Carretera a Galeana y Ejido, Col. Centro, C.P. 62780, Zacatepec Morelos.
Hospital General de Zona No. 07	Equipos comodato	Calle Camacho y Molina S/N Esq. Tulipanes Col. Centro C.P 62740 Cuautla Morelos.

AV. PLAN DE AYALA N°. 1201 ESQ. AV. CENTRAL, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C. P. 62430, CUERNAVACA, MOR.
Tel. 777 315 54 43, www.imss.gob.mx

2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS:

Ponerse en contacto con la Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional en la dirección: Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000, Primer Piso; teléfono: 777 32951 12 ext. 1110, e-mail: Jorge.suarez@imss.gob.mx en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. la entrega de los artículos deberá efectuarse **por ORDEN DE REPOSICIÓN** en un horario de 8:30 a 15:00 horas. El suministro de los bienes deberá realizarse de acuerdo a los Términos y condiciones.

No se aceptan entregas parciales a las cantidades solicitadas, en caso de atraso se aplicará una pena convencional por un equivalente al 1.00% por día natural de atraso sobre el importe máximo y hasta un máximo del 10% cuando ha presentado garantía, o hasta un 20% cuando se le exceptuó. La entrega de los bienes deberá realizarse en tarimas y empleado por el proveedor; Los bienes deberán venir etiquetados e manera individual con los siguientes datos: clave a 14 dígitos; RFC del proveedor; lote y caducidad; etiquetado de manera individual y en caja colectiva; **Se acepta entrega por Mensajería ó Paquetería únicamente a detalle.**

Junto con los bienes deberá entregar: Oficio de asignación, fallo o pedido (1 copia) donde indique la marca y procedencia; remisión-Pedido Institucional (5 tantos) debidamente requisitada incluyendo lote y caducidad (en caso de no contar con lote y/o caducidad indicar con la leyenda, lote: N/A y/o Caducidad: N/A), MARCA Y PROCEDENCIA. El proveedor deberá entregar remisión-pedido por clave; registro Sanitario de las claves a entregar (1 copia) (en caso de no requerir registro sanitario, entregar oficio de la COFEPRIS donde indique que no requiere registro sanitario o ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario indicando el numeral al que corresponde; Certificado analítico del lote(s) a entregar (1 copia) emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante; Carta canje (1 original) cuando los bienes contengan una caducidad menor a 12 meses, en la cual se obliguen a canjear en un plazo de máximo 7 días hábiles; Carta garantía contra vicios ocultos. (1 original); En su caso, Factura del medicamento controlado.

Los documentos antes descritos se requieren en una sola copia a excepción de la Remisión-pedido, si el fallo es por dos o más claves y estas se encuentran en diferentes remisiones, cada una deberá contener los documentos descritos

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato del presente oficio de asignación, dentro de los quince días posteriores a la fecha de la asignación, en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, del sistema Compranet 2023; en contratos cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá presentar las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) y de obligaciones fiscales en material de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente y positiva al momento de realizar el trámite de pago

El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 10%, del monto total del pedido, sin incluir el IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP. En el caso de no cumplir con el plazo establecido de la entrega, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 días de UMA se aplicará lo establecido en el punto 5.5.5.2 de los POBALINES y el 5.5.5.3 para aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA.

AV. PLAN DE AYALA N°. 1201 ESQ. AV. CENTRAL, Col. RICARDO FLORES MAGÓN, C. P. 62430, CUERNAVACA, MOR.
Tel. 777 315 54 43. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Para cualquier aclaración favor de comunicarse a los tel. (s) lada (01 777) 3 15 54 43 Ext. 1502 con Lic. Ma. Del Rocío Moreno Aragón
o vía correo electrónico madrodo.moreno@imss.gob.mx

ATENCIÓN
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. LUISA AMARAL VIZCAN PEREZ

Jefa del Departamento Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

Reviso. Lic. Rodrigo Rangel Capetillo.- Jefe de la Oficina de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios

Elaboro y Proyecto: Lic. Ma. Del Rocío Moreno Aragón.- Analista Coord A
**RRC

AV. PLAN DE AYALA N. 1201 ESQ. AV. CENTRAL, Col. RICARDO FLORES MAGON, C. P. 62430, CUERNAVACA, MOR.
Tel. 777 315 54 43. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SEALADO EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, A LOS 20 DE AGOSTO DE 2024.

20/08/2024 09:00 a.m.

Carta de Respaldo

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P R E S E N T E

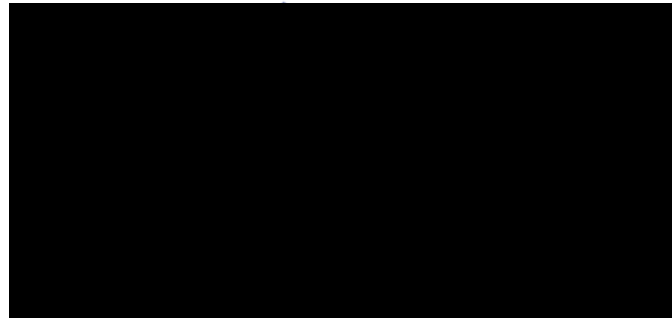
Lic. José Antonio Martínez de la Cruz, en representación de la empresa **Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V.**, manifiesto que respaldo la propuesta técnica que presente **Distribuidor Médico TECNOMED, S.A. de C.V.** por los bienes ofertados y cuenta con nuestra representación para la comercialización de los bienes ofertados en la Adjudicación No. **AA-50-GYR-050GYR007-T-443-2024**, y que a continuación se relacionan:

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANT MAXIMO	CANT MINIMA
1	25400468	379	327	0582	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. PRESENTACION: EQUIPO.	EQP	1	EQP	134	94
2	25400468	379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	7195	5,036
3	25400468	379	327	1929	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	2168	1,518



Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V.

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANT MAXIMO	CANT MINIMA
4	25400468	379	327	1937	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	1200	840
5	25400468	379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	EQP	1	EQP	442	310



Representante Legal
Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V.

Se elimina nombre y firma por ser un dato confidencial por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP

■ Juan de la Barrera No. 3609-2
Parque Industrial El Alamo
Guadalajara, Jal. C.P. 44490
Tels.: (01 33) 36-68-59-59
Fax: (01 33) 36-70-90-79



CARTA DE RESPALDO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
PRESENTE

██████████ en mi carácter de representante legal de la **B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.**, manifiesto que respaldo la propuesta técnica que presente **Distribuidor Médico TECNOMED, S.A. de C.V.** por los bienes ofertados y cuenta con nuestra representación para la comercialización de los bienes ofertados en la Adjudicación No. **AA-50-GYR-050GYR007-T-443-2024**, y que a continuación se relacionan:

Descripción	Marca
Bomba de infusión	Infusomat FMS

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2024

Atentamente.



Representante Legal

B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.

B BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C. BBM-110914-271
Licilio fiscal:
Calle 1000 a Mexicaltzingo-StgoTianguistengo
Santa Cruz, Atizapan, México. C.P. 52500

Se elimina nombre y firma por ser un dato confidencial por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP

Para veracidad de esta carta de apoyo dirigirse al mail: licitaciones.mx@bbraun.con y/o al número 55-4884-9464

B. Braun Medical de México, S.A.P.I. de C.V.

Av. Revolución 756, Pisos 6 y 7 | Col. Nonoalco | C.P. 03700 | Benito Juárez | Ciudad de México | México
Tel. + 52 (55) 5089 7800 | www.bbraun.mx

CEDIS – Centro de Servicios: Km. 3.5 Carr. Santiago – Mexicaltzingo | Col. Libertad | C.P. 52500 | Santa Cruz Atizapán | Estado de México | México
Tel. +52 (713) 131 5712 | Certificado EN ISO 9001:2015 e ISO 13485:2016

HM20240812

Partida 1. Clave 379 327 0582 00 01. Equipo para aplicación de soluciones. Sangre y derivados para usarse en bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril y desechable.

HEMOTEK® PARA BOMBA

Equipo para infusión y transfusión de sangre y sus derivados para utilizarse con bomba de infusión continua peristáltica.

Descripción:

Equipo médico para aplicación de soluciones, componentes de sangre y derivados para usarse o mediante bomba de infusión. dispositivo médico, de plástico grado médico, libre de látex , atóxico, estéril y libre de pirógenos, desechable, consta de: Bayoneta,(1) Cámara de goteo flexible (2), Filtro antihemolítico o sangre (3), Tubo transportador(4), Mecanismo regulador de flujo (5), con dispositivo en "Y" para inyección (6), Obturador de tubo transportador (7), Adaptador de aguja o Conector Macho (8), Protectores de bayoneta (9), Tapon para conector macho (10), Tubo de silicon (11), Sujetador Blanco y Sujetador azul(12)

Elaborado con materiales de grado médico. la superficie que se pone en contacto con los líquidos suministrados no contiene sustancias tóxicas que puedan disolverse o provocar reacciones con los mismos.

COMPONENTE	MATERIAL DE FABRICACIÓN
Protector de bayoneta (cubre bayoneta) y tapon para conector macho	Polietileno de baja densidad
Bayoneta	Plástico grado médico
Cámara de goteo	Cloruro de polivinilo (PVC)
Filtro para sangre	Constituido por un soporte de polipropileno y malla de nylon
Tubo transportador	Cloruro de polivinilo (PVC)
Regulador de flujo	Poliestireno
Obturador del tubo transportador	Poliestireno
Pieza de adaptación a bomba de infusión	Tubo de silicon y sujetadores de acrilonitrilo butadieno estireno (ABS) azul y blanco
Conector Luer Lock macho	Acrilonitrilo butadieno estireno (ABS)
Dispositivo para aplicación de medicamentos	Elastómero

Hemotek® para bomba es esterilizado y libre de pirógenos y está elaborado con materiales plásticos grado médico. Está compuesto de un conjunto de piezas que se ensamblan entre sí, para formar un sistema hermético y libre de obturaciones. El equipo dispone también de una cámara de observación y goteo, con una bayoneta endurecida para la perforación de las bolsas de sangre y/o sus derivados. Su cámara de goteo permite observar la velocidad de goteo y realizar un rápido ajuste del nivel de sangre, ya que cuenta con un gotero dosificador de 15 gotas por ml. Cuenta además con un filtro para sangre de 200 micras de densidad de malla.

Previo al segmento de bombeo, posee también un regulador de flujo de carretilla, y un obturador que permiten disminuir o interrumpir el paso de sangre o derivados a través del tubo

Partida 1. Clave 379 327 0582 00 01. Equipo para aplicación de soluciones. Sangre y derivados para usarse en bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril y desechable.

de conducción hacia la cámara cuenta gotas, el equipo termina en una porción de cloruro de polivinilo (PVC) grado médico, un sitio de inyección y un adaptador luer-lock en su extremo que permite la conexión con el equipo de acceso al paciente.

Indicaciones:

El equipo Hemotek® para bomba se utiliza exclusivamente para la administración intravenosa de sangre y/o sus derivados con bomba de infusión (I Infusomat® fmS).

Transporte y almacenamiento:

Se recomienda transportar y mantener el equipo Hemotek® para bomba en un lugar fresco y seco y protegerlo de la humedad y del sol;. condiciones diferentes pueden poner en peligro la integridad del empaque y por lo tanto la esterilidad del producto. Hemotek® para bomba está diseñado para un solo uso.

Presentaciones:

Hemotek® para bomba se presenta estéril en un envase blister con una pieza.

Importante:

El Hemotek® para bomba es un equipo desechable, NO se recomienda esterilizar y volver a utilizar, ya que, además del alto riesgo de contaminación, podría reblandecerse demasiado la porción de silicón y provocar que la bomba fallara en la precisión de la infusión. Se provee estéril y libre de pirógenos.

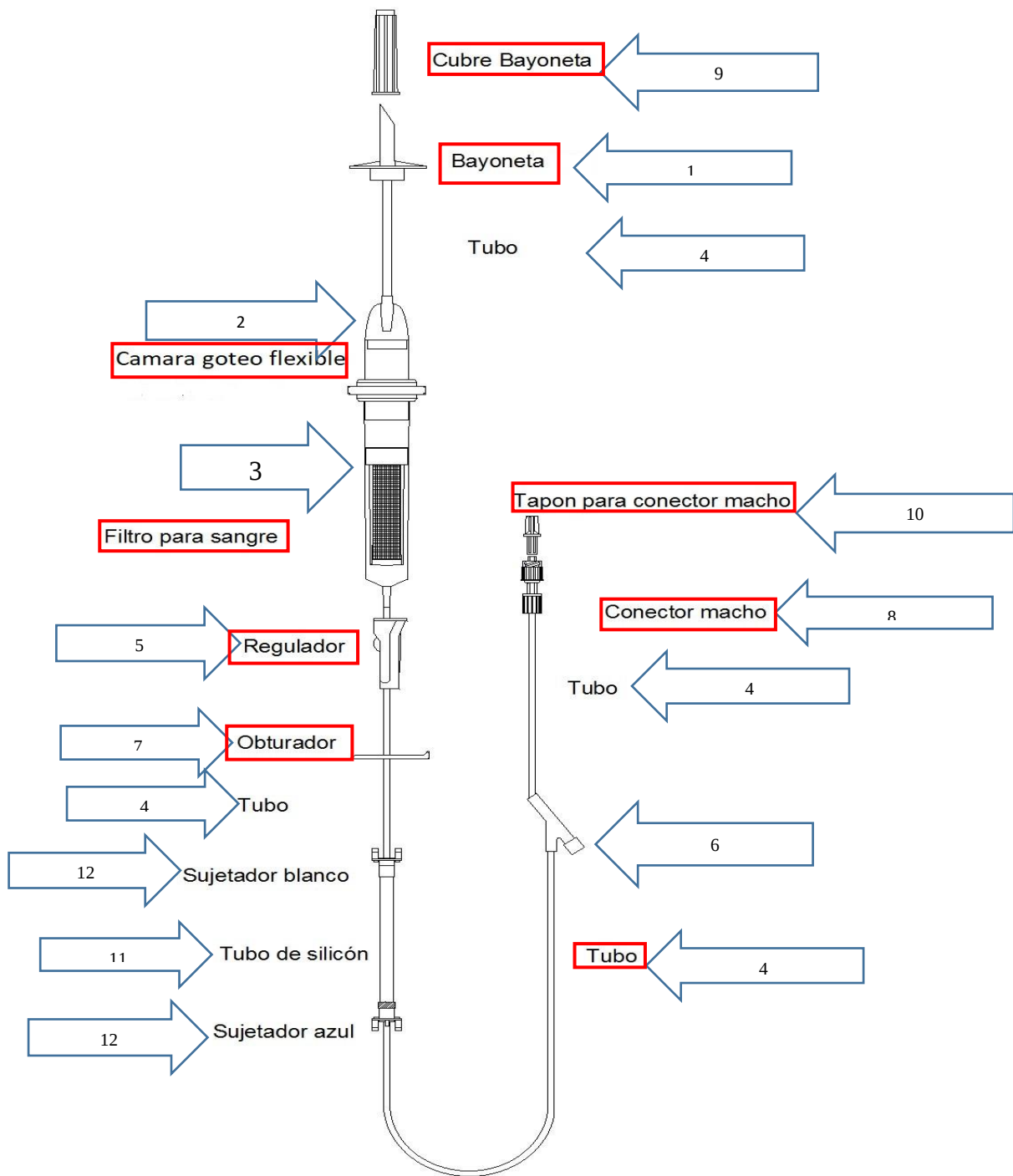
Manufactura:

Hecho en México
Juan de la Barrera N° 3609–2 Col. Álamo Industrial
44100 Guadalajara Jal. México

Para Laboratorios Pisa S.A de C.V calle 7 N° 1308 Z.I
44940 Guadalajara Jal. México

Reg. 1904C89SSA.

Partida 1. Clave 379 327 0582 00 01. Equipo para aplicación de soluciones. Sangre y derivados para usarse en bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril y desechable.



Partida 2. Clave 379 327 1895 00 01. Equipo de Venoclisis de Plástico Grado Medico, Estéril, Desechable, Para Usarse en Bomba de Infusion.

Flebotek[®] para Bomba

Equipo para venoclisis para utilizarse con bomba de infusión continua peristáltica.

379.327.1895.00.01

Descripción:

Equipo de venoclisis de plástico grado médico, estéril, desechable, para usarse en bomba de infusión consta de: Bayoneta (1), filtro de aire (2) , cámara de goteo flexible con macrogotero (3), tubo transportador (4). Tubo de silicon con sujetador o grapa de sujecion azul y sujetador o grapa de sujecion blanca (5), mecanismo regulador de flujo (6) , con dos dispositivos en "y" para inyección (7). Obturador de tubo transportador (8) Adaptador de aguja (9). Protectores de adaptador de aguja (10), Protector bayoneta (11)

Indicaciones:

El equipo Flebotek[®] para Bomba se utiliza exclusivamente para la administración intravenosa de soluciones con bomba FMS. En el equipo Flebotek[®] para Bomba macrogotero, 15 gotas equivalen a 1 ml.

Transporte y almacenamiento:

Se recomienda transportar y mantener el equipo Flebotek[®] para Bomba en un lugar fresco y seco y protegerlo de la humedad y del sol;. condiciones diferentes pueden poner en peligro la integridad del empaque y por lo tanto la esterilidad del producto. Flebotek[®] para Bomba está diseñado para un solo uso.

Presentaciones:

Flebotek[®] para Bomba se presenta estéril en un envase blister con una pieza.

Importante:

El Flebotek[®] para Bomba es un equipo desechable, NO se recomienda esterilizar y volver a utilizar, ya que, además del riesgo de contaminación, podría reblandecerse demasiado la porción de silicón y provocar que la bomba fallara en la precisión de la infusión. Se provee estéril y libre de pirógenos.

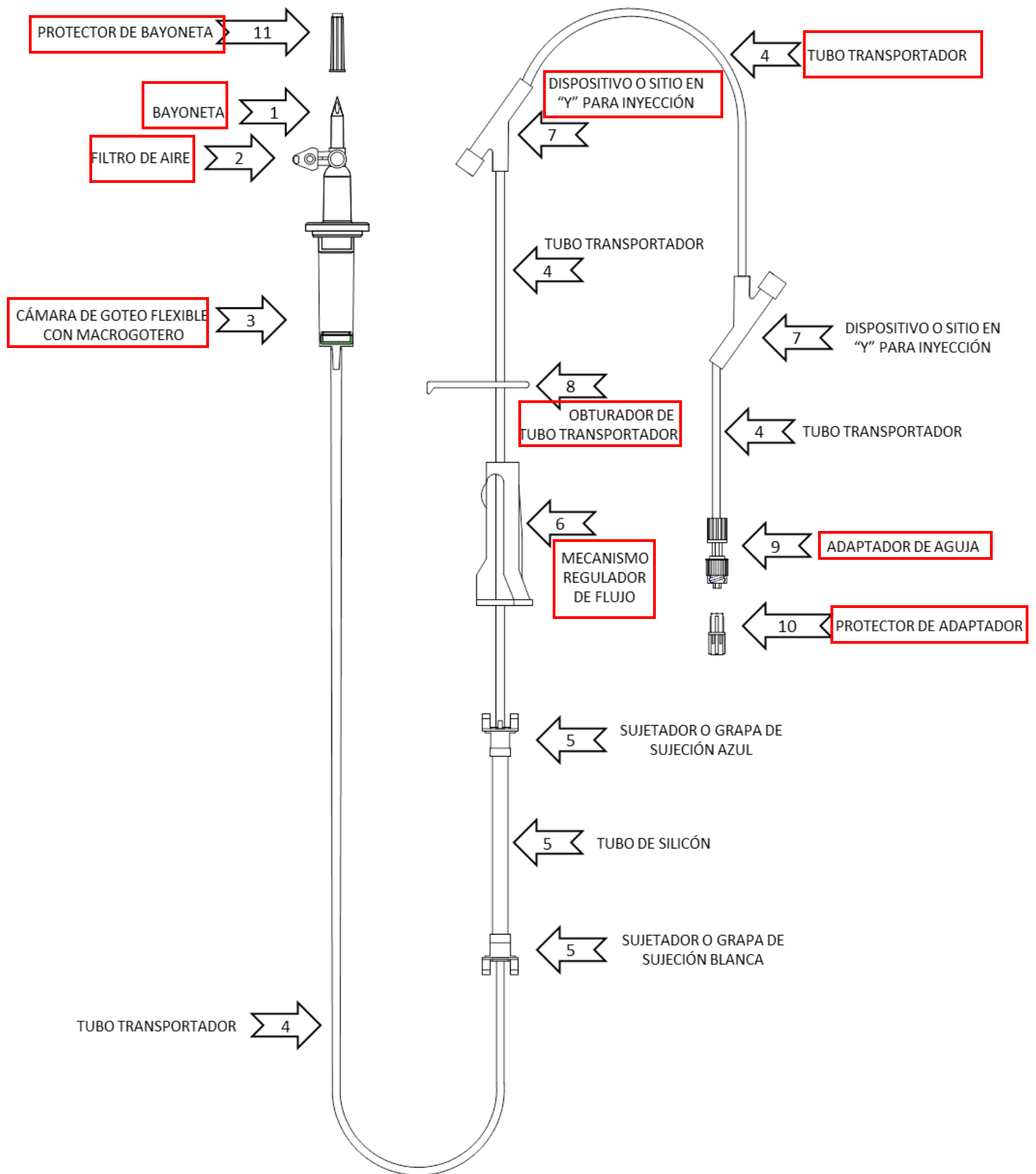
Manufactura:

Hecho en México
Juan de la Barrera N° 3609–2 Col. Alamo Industrial
44100 Guadalajara Jal. México

Para Laboratorios Pisa S.A de C.V calle 7 N° 1308 Z.I
44940 Guadalajara Jal. México

Reg. 1687C2002SSA.

Partida 2. Clave 379 327 1895 00 01. Equipo de Venoclisis de Plástico Grado Medico, Estéril, Desechable, Para Usarse en Bomba de Infusion.



Flebotek® 0-150 con Microgotero para Bomba

Equipo para venoclisis con medidor de volumen de 150 ml, con Microgotero para utilizarse con bomba de infusión continua peristáltica.

Descripción:

Equipo para aplicación de soluciones de volúmenes medidos, de plástico grado médico, estéril, desechable, para usarse con bomba de infusión. consta de: Bayoneta (1), filtro de aire (2), cámara bureta flexible con capacidad de 150 ml mínimo escala graduada en ml (3), cámara de goteo flexible con **microgotero**(4), tubo transportador (5), mecanismo regulador de flujo(6), con dos o más dispositivos en "Y "para inyección (7), obturador de tubo transportador(8), Adaptador de aguja o conector con collar (9), Protectores de bayoneta o cubre bayoneta (10) Protector adaptador o tapón de adaptador macho(11), Tubo de silicón son sujetador azul y blanco (12)

El Flebotek® 0-150 con Microgotero para Bomba es un producto destinado a servir como vehículo mecánico de canalización de las soluciones parenterales de gran volumen que, por sus características especiales, deben ser administradas mediante una bomba peristáltica de Infusomat® fmS.

Para ello, el equipo esta dotado de un segmento de silicón de precisión. La misión del segmento flexible de silicón es la de encajar entre los rodillos de la bomba peristáltica y recibir la acción presora de los mismos.

Este segmento está especialmente calibrado para las bombas Infusomat®, de tal manera que es posible realizar la infusión a velocidades comprendidas entre 0.1 y 999.9 ml/hora con un error máximo de $\pm 5\%$.

El equipo Flebotek® 0-150 con Microgotero para Bomba dispone también de una **bureta de 150 ml**, sitio donde se diluyen los fármacos que así lo requieran para su administración, una cámara de observación y goteo (con Microgotero donde 1 ml equivale a 60 microgotas) con una bayoneta endurecida para la perforación de los tapones de los envases de las soluciones parenterales con un filtro de aire hidrófobo opcional. Posee también regulador de flujo de carretilla, (posterior a la porción de silicón) que permite interrumpir el paso del líquido a través del tubo de conducción hacia el paciente.

A continuación del segmento de bombeo de silicón, posee un obturador, que permite interrumpir el paso del líquido a través del tubo de conducción, el equipo termina en una porción de cloruro de polivinilo (PVC) grado médico, dos sitios de inyección y un adaptador luer-lock en su extremo que permite la conexión con el equipo de acceso al paciente.

Partida 3. Clave 379 327 1929 00 01. Equipo para aplicación se Soluciones de Volúmenes Medidos, de Plástico grado médico, Estéril, Desechable, para usarse con Bomba de Infusión.

Indicaciones:

El equipo Flebotek® 0-150 con Microgotero para Bomba se utiliza exclusivamente para la administración intravenosa de soluciones con bomba de infusión volumétrica peristáltica (Infusomat® fmS), cuando se requiere de la administración de volúmenes pequeños como en el caso de pacientes pediátricos o en ancianos o en ciertos casos de fármacos que requieran de este control.

Transporte y almacenamiento:

Se recomienda transportar y mantener el equipo Flebotek® 0-150 con Microgotero para Bomba en un lugar fresco y seco y protegerlo de la humedad y del sol; condiciones diferentes pueden poner en peligro la integridad del empaque y por lo tanto la esterilidad del producto. Flebotek® 0-150 con Microgotero para Bomba está diseñado para un solo uso.

Importante:

El Flebotek® 0-150 con Microgotero para Bomba es un equipo desechable, NO se recomienda esterilizar y volver a utilizar, ya que, además del riesgo de contaminación, podría reblandecerse demasiado la porción de silicón y provocar que la bomba fallara en la precisión de la infusión. Se provee estéril y libre de pirógenos.

Manufactura:

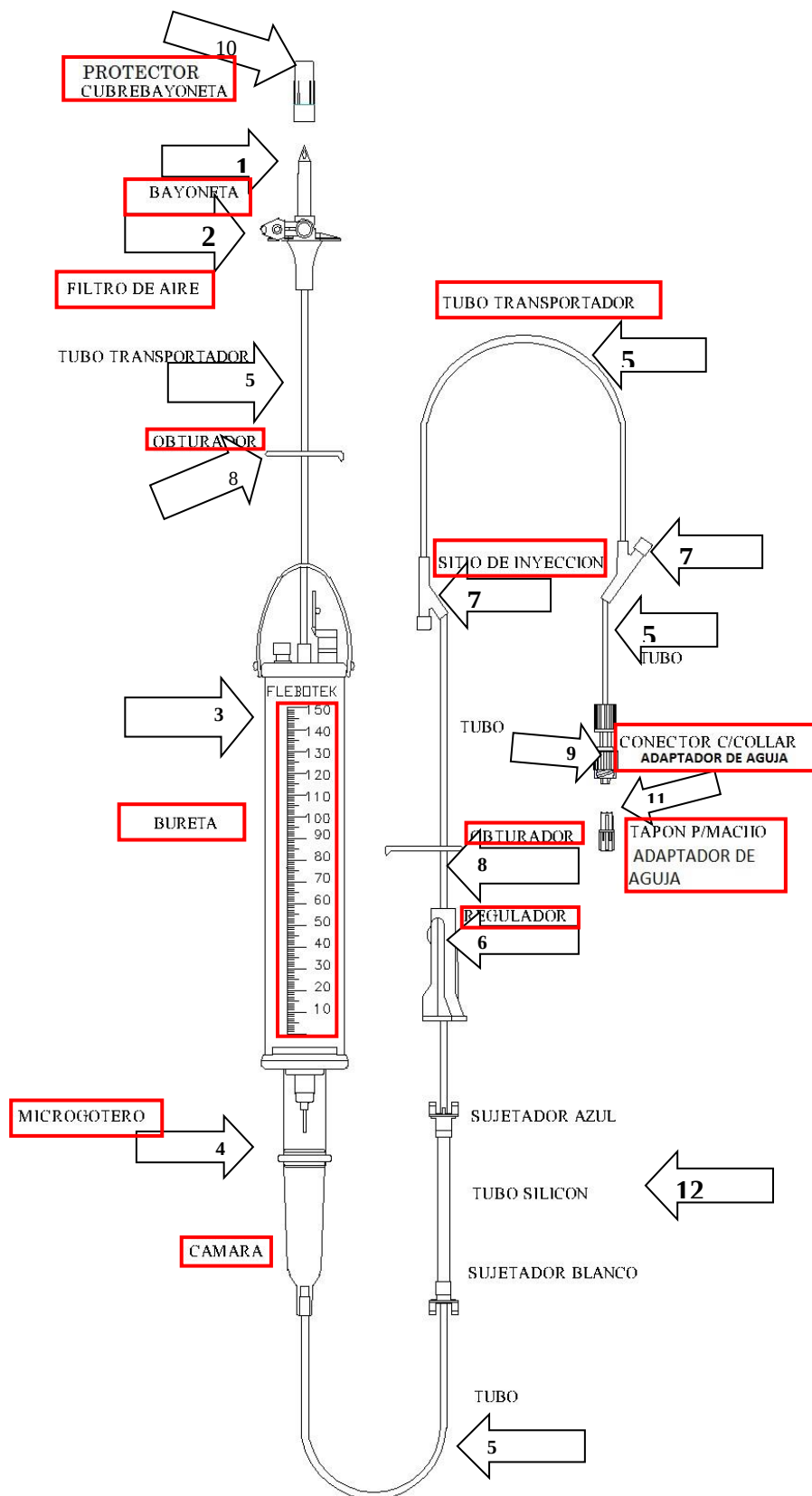
Hecho en México
Juan de la Barrera N° 3609–2 Col. Alamo Industrial
44100 Guadalajara Jal. México

Para Laboratorios Pisa S.A de C.V calle 7 N° 1308 Z.I
44940 Guadalajara Jal. México

Registro 1689C2002 SSA

Partida 3. Clave 379 327 1929 00 01. Equipo para aplicación se Soluciones de Volúmenes Medidos, de Plástico grado médico, Estéril, Desechable, para usarse con Bomba de Infusión.

Flebotek® 0-150 con Microgotero para Bomba



FLEBOTEK[®] PARENTERAL PARA BOMBA

Equipo para administración de soluciones parenterales a través de una bomba de infusión peristáltica.

Descripción del Producto:

Equipo para aplicación de soluciones parenterales, de plástico grado médico, estéril, desechable, para usarse con bomba de infusión, consta de: bayoneta con filtro de aire (2) con cubrebayoneta (1), cámara de goteo flexible (3), tubo transportador (4), tubo de silicón (5), mecanismo regulador de flujo (6), obturador de tubo transportador (7), conector macho (8) y tapón para conector macho (9).

El Flebotek[®] Parenteral para Bomba es un producto destinado a servir como vehículo de canalización de las soluciones parenterales, que por sus características especiales, deben ser administradas mediante una bomba volumetrica y peristáltica de infusión continua, tipo Infusomat[®] fmS.

Para ello, el equipo esta dotado de un segmento de silicón de precisión. La misión del segmento flexible de silicón es la de encajar entre los rodillos de la bomba peristáltica y recibir la acción presora de los mismos. Este segmento está especialmente calibrado para las bombas Infusomat[®], de tal modo que es posible realizar la infusión a velocidades comprendidas entre 0.1-999.9 ml/hr.

El equipo Flebotek[®] Parenteral para Bomba dispone también de una cámara de observación y goteo, con una bayoneta endurecida para la perforación de los tapones en los envases de las soluciones parenterales, un depósito de toma de aire que incluye un filtro antibacteriano y con la parte inferior flexible para permitir el llenado fácil de la cámara.

Posee también un regulador de flujo, que permite interrumpir el paso del líquido a la cámara de observación hasta el nivel adecuado. Por último y a continuación del segmento de bombeo, el equipo termina con un tubo de PVC (Cloruro de Polivinilo) con un adaptador luer-lock en su extremo que permite la conexión con el equipo de acceso al paciente.

El Flebotek[®] Parenteral para Bomba consta de una Bayoneta con filtro de aire hidrófobo, cámara de goteo, regulador de flujo. tubo de PVC grado médico con adaptador luer-lock y tapón para el adaptador, Una porción de tubo de silicón grado médico integrado al de PVC para insertarse en la porción de rodillos de la bomba de infusión peristáltica.

Usos o indicaciones:

El Flebotek[®] Parenteral para Bomba se utiliza para la administración de soluciones parenterales con bomba de infusión volumetrica y peristaltica (Infusomat[®] fmS).

Partida 4 Clave 379 327 1937 00 01. Equipo para aplicación de soluciones parenterales, de plástico grado médico, estéril, desechable, para usarse con Bomba de Infusion.

Transporte y almacenamiento:

Se recomienda transportar y mantener el Flebotek[®] Parenteral para Bomba en un lugar fresco y seco y protegerlo de la humedad y del sol;. condiciones diferentes pueden poner en peligro la integridad del empaque y por lo tanto la esterilidad del producto. El Flebotek[®] Parenteral para Bomba esta diseñado para un solo uso. El Flebotek[®] Parenteral para Bomba es un equipo desechable, NO se recomienda esterilizar y volver a utilizar, ya que, además del riesgo de contaminación podría reblandecerse demasiado la porción de silicón y provocar que la bomba fallara en la precisión de la infusión. Se provee estérilizado y libre de pirógenos.

Manufactura:

Hecho en México por:

Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V.
Juan de la Barrera No. 3609 Int. 2, Parque Industrial el Álamo, C.P. 44490.
Guadalajara, Jalisco, México.

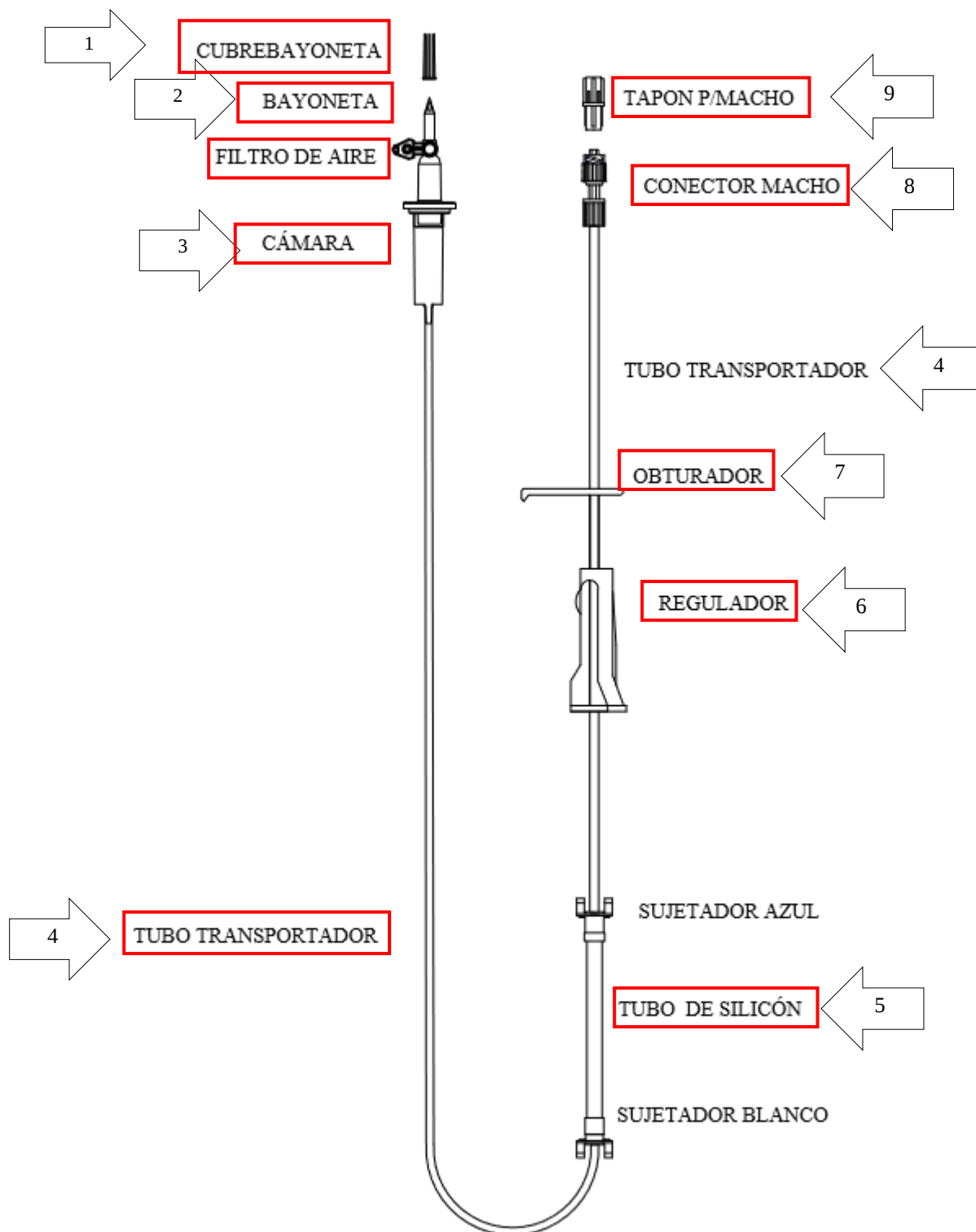
Para:

Laboratorios PiSA, S.A de C.V
Calle 7 No. 1308, Zona Industrial, C.P. 44940
Guadalajara, Jalisco, México

Registro: 1687C2002SSA

Partida 4 Clave 379 327 1937 00 01. Equipo para aplicación de soluciones parenterales, de plástico grado médico, estéril, desechable, para usarse con Bomba de Infusion.

FLEBOTEK® PARENTERAL PARA BOMBA



Flebotek® Opaco para Bomba

Equipo para venoclisis opaco (negro) para medicamentos fotosensibles para utilizarse con bomba de infusión continua peristáltica.

Descripción:

Equipo de venoclisis, fotosensible para usarse en bomba de infusión, de plástico grado médico libre de látex, estéril, estéril, desechable, para usarse en bomba de infusión, consta de: Bayoneta con filtro de aire antimicrobiano (1), cámara con filtro antipartículas(2) , tubo de silicón con dos sujetadores azul y blanco (3), regulador de flujo (4) tubo transportador anti actínico de baja absorción para medicamentos fotosensibles (5), obturador de tubo transportador (6), sitios de inyección (7), adaptador de aguja o conector macho(8) protector o tapón de conector macho (9), Protector o cubre bayoneta (10)

Indicaciones:

El equipo Flebotek® Opaco para Bomba se utiliza exclusivamente para la administración intravenosa de soluciones con bomba de infusión (Infusomat® fmS), cuando se requiere de la administración de medicamentos sensibles a la luz.

Transporte y almacenamiento:

Se recomienda transportar y mantener el equipo Flebotek® Opaco para Bomba en un lugar fresco y seco y protegerlo de la humedad y del sol;. condiciones diferentes pueden poner en peligro la integridad del empaque y por lo tanto la esterilidad del producto. Flebotek® Opaco para Bomba está diseñado para un solo uso.

Presentaciones:

Flebotek® Opaco para Bomba se presenta estéril en un envase blister con una pieza.

Importante:

El Flebotek® Opaco para Bomba es un equipo desechable, NO se recomienda esterilizar y volver a utilizar, ya que, además del riesgo de contaminación, podría reblandecerse demasiado la porción de silicón y provocar que la bomba fallara en la precisión de la infusión. Se provee estéril y libre de pirógenos.

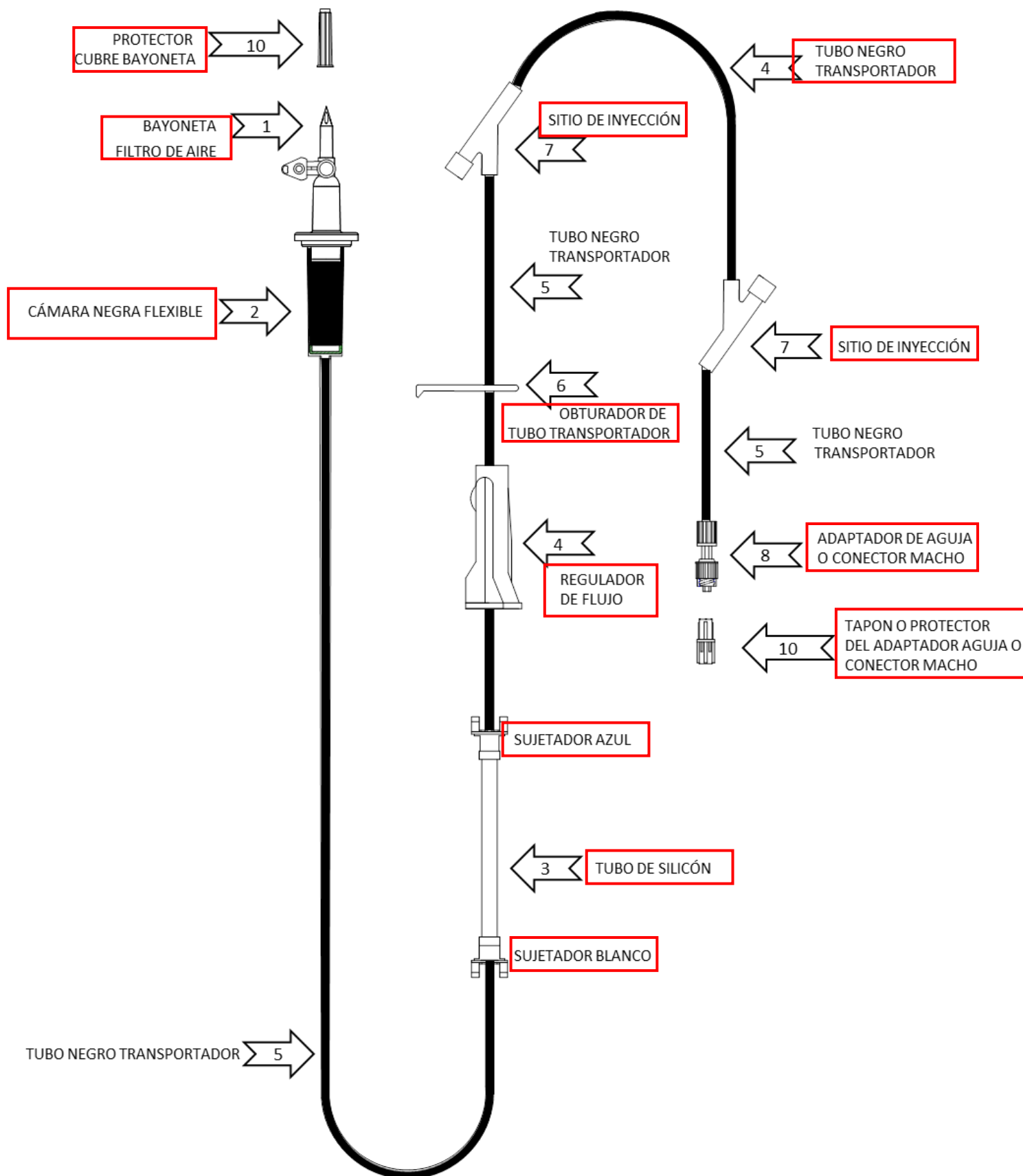
Manufactura:

Hecho en México
Juan de la Barrera N° 3609–2 Col. Alamo Industrial
44100 Guadalajara Jal. México

Para Laboratorios Pisa S.A de C.V calle 7 N° 1308 Z.I
44940 Guadalajara Jal. México

Partida 5. Clave 379 327 1945 00 01. Equipo de venoclisis, fotosensible para usarse en bomba de infusión.

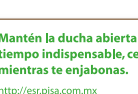
Reg. 1690C2002SSA



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4000730	ENTEROBAG B BOLSA DE 500 ML P/BOMBA D/INF
4000731	ENTEROBAG B BOLSA DE 1000 ML P/BOMBA INF
4000732	ENTEROBAG B BOLSA DE 1,500 ML P/BOMBA INF
4002759	FLEBOTEK CON CLAVE PARA BOMBA
4002760	FLEBOTEK 0-150 CON CLAVE PARA BOMBA
4002763	FLEBOTEK 0-150 PARA BOMBA
4002764	FLEBOTEK PARA BOMBA
4002765	FLEBOTEK ENTERAL PARA BOMBA
4003309	FLEBOTEK OPACO PARA BOMBA
4006735	FLEBOTEK 0-150 PARA BOMBA C/ MICROGOTERO
4008217	FLEBOTEK PARA BOMBA LIBRE DE PVC
4008972	EQUIPO FLEBOTEK C/MICROGOTERO P/BOMBA
4016165	HEMOTEK PARA BOMBA
4023340	FLEBOTEK OPACO PARA BOMBA AMBAR
4031661	FLEBOTEK 0-150 C/CLAVE P/BOMBA LIBRE DEHP
4031663	FLEBOTEK C/CLAVE P/BOMBA LIBRE DEHP
4031868	FLEBOTEK OPACO BOM CLAV AMBAR LIBRE DEHP

CLAVE CUADRO BÁSICO	CÓDIGO	MATERIAL
3793271895	4043210	FLEBOTEK PARA BOMBA
3793271903	4043211	FLEBOTEK C/MICRO P/BOMBA
3793271911	4043212	FLEBOTEK 0 -150 PARA BOMBA
3793271929	4043213	FLEBOTEK 0 -150 C/MICRO P/BOMBA
3793271937	4043214	FLEBOTEK ENTERAL PARA BOMBA
3793271945	4043215	FLEBOTEK OPACO PARA BOMBA



Sistema de Calidad Certificado ISO 9001:2008

Mantén la ducha abierta sólo el tiempo indispensable, cerrándola mientras te enjabonas.

<http://esr.pisa.com.mx>

Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Calle 7 No. 1308 Zona Industrial 44970 Guadalajara, Jal. México
 B Braun Melsungen AG Carl-Braun - Stra Be1 34212 Melsungen Germany

Reg. No. 344C92 SSA	AVISO SSA 183300202C3517
Reg. No. 1688C2002 SSA	
Reg. No. 1687C2002 SSA	
Reg. No. 1689C2002 SSA	
Reg. No. 1690C2002 SSA	
Reg. No. 1904C89 SSA	
Reg. No. 0988C2006 SSA	

MA726-160718

Partida 1. Bomba de Infusión y Equipos de venoclisis, ofertados



Infusomat® fmS
BOMBA FMS

- ✓ Bomba de infusión volumétrica destinada a la administración de pequeños y grandes volúmenes con una precisión máxima.
- ✓ Es adecuada para la administración de soluciones parenterales por vías intravenosas e intraarteriales, transfusiones de sangre, nutrición parenteral y nutrición enteral.

✓ Cumple las normas: IEC/EN 60601-1 y IEC/EN 60601-2-24.

> INSTRUCTIVO DE MANEJO

> INSTALACIÓN DEL EQUIPO

1. Cerrar la carretilla del equipo de venóclisis.
2. Abrir el filtro hidrófobo para soluciones en frasco, en Flexoval o bolsa.
3. Purgar el equipo invirtiendo el tubo de silicón y abrir la carretilla lentamente para evitar turbulencia y burbujeo.
4. Colocar el equipo dentro de la cámara peristáltica de la bomba, sujetándolo de los extremos.

> PROGRAMACIÓN

1. Encender la bomba de infusión con el botón **Encendido / Apagado**. Una vez que transcurra el autochequeo de la bomba (5 seg. aprox.) y la pantalla superior aparezca en **(000)**, proceder a programar
2. En la parte superior de la pantalla aparecerán las siguientes opciones: **VOL TPO- FUN** Presionar la tecla verde marcada como "**VOL**", programar el volumen total a infundir y presionar nuevamente la misma tecla.
3. Presionar la tecla verde marcada como **TPO**; programar el tiempo total en el cual la solución será administrada en horas y minutos y presionar nuevamente la misma tecla.
4. Presionar la tecla **Start/Stop**, para iniciar la infusión. Si el símbolo está encendido, la bomba está funcionando correctamente.

> CAMBIOS DE VELOCIDAD DE INFUSIÓN

1. Presionar directamente en el teclado numérico el nuevo valor de la velocidad de infusión, sin detenerla.
2. Confirme presionando la tecla que coincide con ml/h. automáticamente la bomba cambiará a la nueva velocidad de infusión.

> CAMBIOS EN EL VOLUMEN

1. Detener la infusión con la tecla **Start/Stop**.
2. Presionar la tecla "**VOL**".
3. Presionar la tecla "**C**" (cancelar).
4. Introducir el volumen total y presionar nuevamente la tecla, "**VOL**" para confirmar su cambio.
5. Iniciar la infusión con la misma tecla **Start/Stop**.

> MOTIVOS DE ALARMA

> ALARMA GOTAS

1. Contenedor vacío.
2. Cámara de goteo empañada.
3. Carretilla o pinza de flujo cerrada.
4. Sensor de flujo mal colocado, dañado o ausente.

> ALARMA DE AIRE

1. Tubo mal colocado en el sensor de aire que se encuentra por debajo del silicón.

> ALARMA PRESIÓN DE OCLUSIÓN

1. Catéter ocluido, infiltrado o acodado.
2. Llave de tres vías cerrada.

> ALARMA RECORDATORIA

1. Alarma audible cuando no se ha iniciado la infusión después de 2 minutos.

> ALARMA MVA

1. Fin de volumen programado, automáticamente la bomba mantiene la vena permeable a un flujo de 3 ml/h.

> ALARMA DE BATERÍA

1. Alarma audible 30 min. antes de agotarse totalmente la batería.

> ALARMA DE STAND BY/ ESPERA

1. Fin de paro temporal.

> FLUJO INVÁLIDO

1. Audible al no presionar el valor correctamente.

> PUERTA ABIERTA

1. No cerró correctamente la puerta.

> FUNCIONES ADICIONALES

La bomba cuenta con 8 funciones adicionales para comodidad y seguridad en las diferentes terapias de infusión.

FUNCIÓN DE BOLO

Esta función permite infundir soluciones a altas velocidades de infusión hasta 999 ml/h, a preprogramar una infusión rápida, de acuerdo a las necesidades particulares del paciente.

FUNCIONES DE PARO TEMPORAL

Esta función detiene la infusión temporalmente en un período que va desde 1 min. hasta 24 h.

FUNCIÓN SELECCIÓN DE MEDICAMENTOS

Memoriza hasta 9 nombres de medicamentos y permite la identificación inmediata del medicamento infundiéndose.

LÍMITE DE OPERACIÓN DE OCLUSIÓN

Le permite 3 diferentes niveles de presión:

> **ALTA 900 mmHg** Seleccionar en la administración de mezclas viscosas, tales como NPT, Nutrición Enteral y sangre o en pacientes inquietos y adultos.

> **MEDIA 600 mmHg** Seleccionar para administrar las soluciones de base en pacientes pediátricos y geriátricos.

> **BAJA 300 mmHg** Utilizar en pacientes neonatos, así como para administrar medicamentos de alto riesgo.

FUNCIÓN DE CONTROL DE GOTAS

Permite la utilización de la bomba sin sensor de gotas en las siguientes situaciones:

- > Traslados intrahospitalarios.
- > Pacientes ambulatorios.
- > Administración de albúmina.
- > Nutrición enteral, NPT, sangre y hemoderivados.
- > Administración de proteínas.

FUNCIÓN DE BLOQUEO DE TECLAS DATA LOCK

Evita la modificación indeseada de la infusión.

FUNCIÓN CAPACIDAD DE BATERÍA

Indica el tiempo restante de carga disponible de la batería máximo 3.5 h. cuando ésta fue recargada por 16 h.

Infusomat® fmS



Infusomat® fmS

Instrucciones de uso



Software IFME/IFMe

B | BRAUN

Seguridad del paciente

Advertencia: ¡Consulte la documentación adjunta! ⚠

Lea las instrucciones de uso antes de usar Infusomat® fmS. Utilícelo sólo bajo vigilancia periódica por parte de personal cualificado.

Funcionamiento

- Asegúrese de que la unidad esté firmemente colocada en su posición.
- Antes de utilizarla, compruebe las alarmas acústicas y visuales durante la autoprueba. Verifique también el dispositivo para ver si presenta algún daño.
- Si se utiliza la función de llamadas al personal, recomendamos comprobar el equipo después de conectar la bomba.
- La conexión al paciente sólo debe hacerse estando la unidad encendida. Cuando cambie el(los) sistema(s) de administración, interrumpa la conexión con el fin de evitar el riesgo de administrar una dosis incorrecta.
- Seleccione jeringas/catéteres apropiados para la aplicación médica prevista.
- Asegúrese de que las vías de infusión no estén retorcidas para que el líquido pueda pasar libremente.
- Cambie los elementos desechables cada 24 horas (teniendo en cuenta las normas de higiene nacionales).
- Compare el valor visualizado con el valor introducido. Comience la infusión sólo si coinciden ambos valores.
- La instalación en las salas utilizadas con fines médicos debe cumplir las normas correspondientes (p. ej. VDE 0100, VDE 0107 o recomendaciones IEC).
- Si la unidad se utiliza en presencia de anestésicos inflamables existe peligro de explosión.
- El detector de aire no puede detectar la entrada de aire en las llaves de 3 vías, las conexiones de infusión ni otras vías/tubos.

Otros componentes

- Las variaciones de presión (como las causadas por un cambio de nivel) pueden afectar a la precisión de la unidad.
- Si se conectan varias vías de infusión a un único acceso vascular, es posible que se produzcan influencias mutuas.
- Véanse las posibles incompatibilidades en las instrucciones de uso de los medicamentos y en las de los equipos.

- Utilice sólo las combinaciones de equipos, accesorios, piezas de trabajo y elementos desechables que sean compatibles.
- Se recomienda utilizar sólo las vías de infusión Infusomat® originales.
- Los datos técnicos pueden verse afectados si se utilizan elementos desechables no compatibles o no recomendados.
- Los equipos eléctricos conectados deben cumplir las normas IEC/EN (por ejemplo, IEC/EN 60950 para equipos de proceso de datos). El operador o usuario es responsable de la configuración del sistema si se conectan equipos adicionales. Se debe cumplir la norma internacional IEC/EN 60601-1-1.

Normas de seguridad

El equipo Infusomat® fmS cumple todas las normas de seguridad para dispositivos médicos eléctricos correspondientes a las normas IEC/EN 60601-1 e IEC/EN 60601-2-24.

- La unidad cumple los valores límites de EMC (compatibilidad electromagnética) según las normas IEC/EN 60601-1-2 e IEC/EN 60601-2-24. Si la unidad está funcionando en las proximidades de otros equipos que pueden originar altos niveles de interferencia (por ejemplo, equipos quirúrgicos de alta frecuencia, unidades de tomografía de espín nuclear, teléfonos móviles etc.), deben mantenerse las distancias de seguridad recomendadas para estos dispositivos. Bajo ciertas condiciones, se puede producir un funcionamiento defectuoso que active una alarma del dispositivo con un tono de alarma permanente (consulte también alarmas, página 13). Las interferencias pueden ocurrir por ejemplo con campos electromagnéticos > 10 V/m y descargas electromagnéticas > 8 kV.

⚠ Consulte la página 10 para la función especial "sin control de goteo".

Infusomat® fmS

Índice

Infusomat® fmS / Descripción general	Página 4
Funcionamiento	Página 6
Ajustes adicionales	Página 7
Funciones especiales	Página 8
Alarmas	Página 13
Gráficas de puesta en marcha y curvas en trompeta	Página 15
Datos técnicos	Página 16
Garantía / ITS*) / Servicio / Limpieza	Página 18
Pedidos	Página 19

*) Inspección técnica de seguridad

Infusomat® fmS cumple las normas IEC/EN 60601-1 y IEC/EN 60601-2-24; es una bomba volumétrica de infusión destinada a la administración de pequeños y grandes volúmenes en infusión con una precisión máxima y es adecuada para aplicaciones intravenosas e intraarteriales, transfusiones de sangre y nutrición parenteral.

El médico especialista debe decidir si la aplicación es adecuada basándose en las propiedades y los datos técnicos del producto.

Para más información, lea las instrucciones de uso.

Descripción general

Asa
Para facilitar el transporte.

Pantalla

Pantalla
Toda la información importante se visualiza en lenguaje sencillo. El fondo verde sólo se ilumina cuando el equipo está conectado a la red o, si funciona con pila, cuando se acciona una tecla.

Teclado de lámina para introducción de datos

Corregir entrada/BORRAR
Pone la pantalla a "000.0"

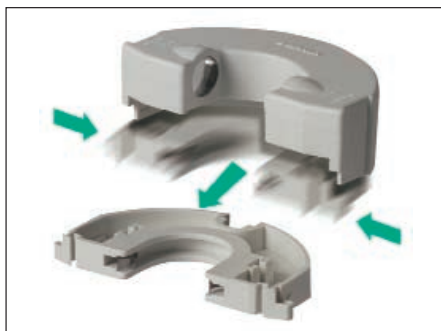
El indicador rojo se enciende en caso de alarma
Además, en la pantalla aparece destellando "AAA.A".
Las alarmas son: "alarma de goteo, alarma de aire, alarma de presión, alarma de puerta de la bomba abierta, alarma de pila y alarma de espera".

Indicador de funcionamiento
Indicador de control de funcionamiento adicional en pantalla.

Soporte de la cámara de goteo
Impide movimientos no deseados (balanceo).



Adaptador del sensor de goteo
Sustituible dependiendo del tamaño de la cámara de goteo. Presione sobre los lados y extráigalo.



Abrazadera de columna universal
Introduzca la unidad Infusomat® fmS desde arriba y encájela. Pulse el botón negro para liberarla.



Guía para columna de infusión corta

Conexión a la red

(debe protegerse contra la humedad). Si falla la red, la bomba conmuta a alimentación por pila. Autonomía de la pila: más de 3,5 horas a la velocidad de administración máxima. Protección automática contra sobrecargas. Fusible de la red: situado directamente encima del conector a la red.

Referencia equipotencial

Conectarla para las aplicaciones CF .

Alimentación eléctrica

Para el funcionamiento con el sistema de gestión de fluidos.

Botón de apertura de la puerta

Caja de aluminio

Fácil de limpiar, a prueba de goteo y resistente a desinfectantes.

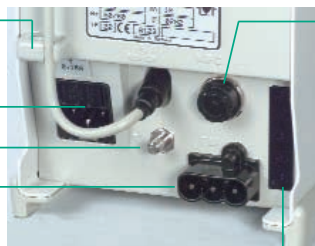
Funciones especiales "SF"

Teclas de funciones

Interruptor de encendido/apagado

Supresión del tono de alarma durante 2 minutos

Comienzo/interrupción de la infusión



Conector multi-función (MFC)

Conexión para llamada al personal, ambulancias (12 V c.c.) e interfaz para gestión de fluidos (anestesia/cuidados intensivos).

Interfaz óptica

Interfaz de infrarrojos para el funcionamiento con el "sistema de gestión de fluidos".

Mecanismo de apertura y cierre que minimice los errores que se pueden atribuir a la instalación o extracción del equipo de administración.

Inhibidor de flujo

La apertura de la puerta provoca el pinzamiento automático de la vía de infusión.



Bomba peristáltica

Para una dosificación precisa y fiable.

Teclas de funciones

VOL Volumen de infusión

Pulse la tecla situada debajo de VOL. Introduzca el volumen (0,1 ... 9999,9 ml). Confirme el dato. Pulse de nuevo la tecla situada debajo de VOL.

TIME Tiempo de Infusión

Pulse la tecla situada debajo de TIME. Introduzca el tiempo, por ejemplo, 50 min como 5 0 ó 2 h 30 min como 2 3 0. Confirme el dato. Pulse de nuevo la tecla situada debajo de TIME.

RATE Velocidad de administración

Sólo se utiliza cuando la velocidad se calcula automáticamente. La tecla situada debajo de RATE sirve para confirmar la velocidad calculada.

SF Funciones especiales

Si se activa: cálculo de la dosis / función de embolada / espera / selección del medicamento / presión de oclusión / control de goteo / infusión auxiliar / capacidad de la pila / bloqueo de los datos / contraste / fecha, hora / para IFME: Volumen de la alarma ajustable.

Velocidad de flujo configurable o flujo programado

Funcionamiento

Sensor de
aire

Infusión

1. Asegúrese de que la instalación es fiable
No conecte nunca la botella de infusión por debajo del nivel de la bomba.

- Conecte la llamada al personal.
- Introduzca la aguja verticalmente en la botella de infusión. Llene la parte inferior de la cámara de goteo hasta 2/3 como máximo.
- Abra la pinza de rodillo.

2. Llenado y purga

Llene la vía de infusión de abajo a arriba.

- Cierre la pinza de rodillo.

3. Inserción de la vía de infusión

Pulse el botón de apertura de la puerta.

- Introduzca la vía de infusión: primero ponga la parte superior ajustándola con un clip y luego la inferior.

- Mantenga la vía de infusión en la parte del sensor de aire.

- Cierre la puerta. La vía de infusión se colocará automáticamente en la zona de los segmentos de la bomba peristáltica y de la pinza de flujo libre.

- Abra por completo la pinza de rodillo. Puede que no haya un goteo continuo.

- Coloque el sensor de goteo en la cámara de goteo (utilice un adaptador adecuado si es necesario).

4. Encienda la unidad con el botón

El indicador verde de red o el amarillo de pila, el tono de alarma y la pantalla se activan brevemente.

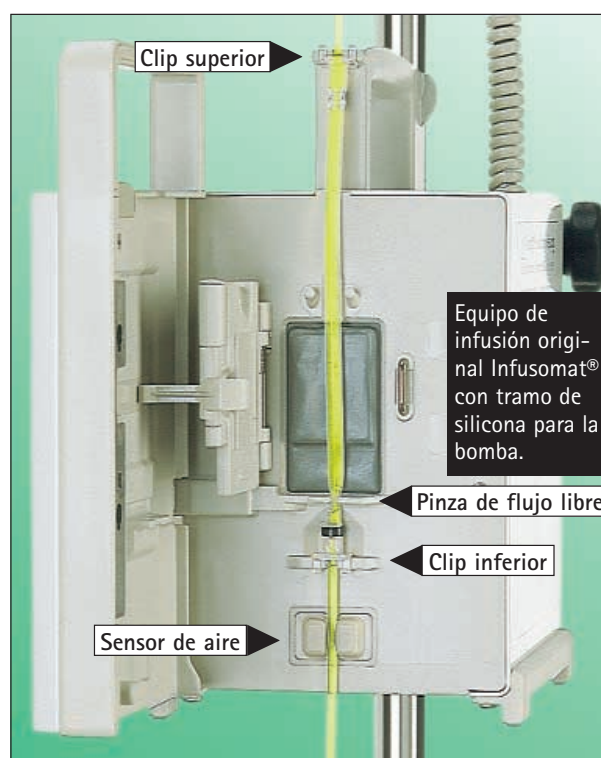
5. Haga la punción

Velocidad de flujo configurable
o flujo programado

6. Fije la velocidad de administración

De 0,1 a 999,9 ml/h y compruébelo (en incrementos de 0,1 ml/h).

Corrección: Pulse C y luego fije la nueva velocidad. Seleccione ajustes adicionales si lo desea (consulte la página 7).



7. Pulse START

Aparecerá en pantalla un símbolo de funcionamiento y se encenderá el indicador de funcionamiento verde.

8. Fin de la infusión

- Pulse STOP. Se apagará el indicador de funcionamiento verde

- Cierre la pinza de rodillo.

- Pulse el botón de apertura de la puerta. La vía de infusión quedará pinzada al abrirse la puerta.

- Retire la vía de infusión. Primero la parte inferior y luego la superior.- Sustitución: introduzca la nueva vía de infusión como se ha indicado anteriormente. Luego pulse de nuevo START.

- Para terminar, apague la unidad

Pulse el botón  durante 2 segundos.

Mecanismo de apertura y cierre que minimice los errores que se pueden atribuir a la instalación o extracción del equipo de administración.

Ajustes adicionales

Cambio de la velocidad de administración

- Pulse **START/STOP**.

Se apagará el indicador de funcionamiento verde.

- Pulse **C**.

La pantalla se pondrá a cero (000.0)

- Introduzca la nueva velocidad de administración. (No será posible introducirla si no se pulsa **C**.

- Pulse **START/STOP** para reiniciar la infusión. (Se activará una alarma si no se reinicia en 2 minutos).

Cambio de la velocidad sin interrumpir la infusión (Esta función puede ser desactivada por el personal de servicio).

- Introduzca la nueva velocidad.
- Pulse la tecla situada debajo de **RATE**. La velocidad cambiará de lugar y aparecerá en la parte superior de la pantalla en números grandes.
- La bomba funcionará a la nueva velocidad. (Si no se confirma la nueva velocidad en un plazo de 10 segundos, la infusión continuará a la velocidad anterior).

Volumen objetivo (preselección del volumen)

El volumen objetivo se administrará con independencia del volumen infundido.

- Pulse la tecla situada debajo de **VOL**.
- Introduzca el valor del volumen objetivo (comprendido entre 0,1 y 9999,9 ml) con el teclado y confírmelo con **VOL**. Después de confirmarlo, en la pantalla aparecerá el volumen residual en vez del volumen objetivo.

Nota:

Una vez administrado el volumen objetivo/ residual, la unidad pasará al modo **KOR**. Detenga la bomba y pulse **VOL**. Cancele el volumen residual que aparece en la pantalla con **C** (en la pantalla aparecerá el volumen objetivo ----,- ml) y confírmelo con **VOL**. Si lo desea, introduzca un nuevo volumen objetivo.

Para continuar la infusión, el volumen objetivo

se debe visualizar como ----,- ml o debe fijarse un nuevo volumen objetivo.

Tiempo objetivo (preselección del tiempo)

- Pulse la tecla situada debajo de **TIME**. Introduzca el tiempo objetivo con el teclado (50 min = 5 0; 2 h 30 min = 2 3 0).
- Confírmelo: Pulse de nuevo la tecla situada debajo de **TIME**; en la pantalla aparecerá el tiempo residual en vez del tiempo objetivo.
- **Corrección:**

Pulse **C**. DSe visualizará --h--m. Introduzca el nuevo valor.

Nota:

Una vez que haya transcurrido el tiempo preseleccionado, la unidad pasará al modo **KOR**. Detenga la bomba y pulse **TIME**. Cancele el tiempo residual que aparece en la pantalla con **C** (en la pantalla aparecerá el tiempo objetivo --h--m) y confírmelo con **TIME**. Si lo desea, introduzca un nuevo tiempo objetivo. Para continuar la infusión, el tiempo objetivo se debe visualizar como --h --m o debe fijarse un nuevo tiempo objetivo.

Cálculo de la velocidad

(La velocidad de administración que aparece en la pantalla debe ser 000.0)

- Introduzca el volumen y el tiempo. La velocidad de administración se calcula automáticamente y se visualiza (redondeándola a una cifra decimal).
- Confirme el valor: Pulse la tecla situada debajo de **RATE**.
- Inicie la infusión con **START/STOP**.

Cancelación del tiempo/volumen

- Pulse **STOP** y luego la tecla situada debajo de **VOL** o de **TIME**.

- Pulse **C** para cancelar.

1 vez: Volumen objetivo/tiempo = ----,-ml / --h--m

2 veces: Volumen infundido/tiempo real = 0.0ml / 00h00m

Additional Settings

Modo KOR (KVO)

Reducción automática a la velocidad de mantenimiento en modo abierto (KOR) después de que haya transcurrido el tiempo de infusión pre-seleccionado o se haya administrado el volumen pre-seleccionado

➤ El valor de KOR y la velocidad de administración aparecen alternativamente.

Desactivación y alarma al cabo de 30 minutos.

➤ Apague la unidad con **START/STOP**.

Solicitud de información

Sólo cuando se está administrando la infusión.

➤ Pulse una o dos veces la tecla situada debajo de **INFO**. Esto hace que se visualicen los valores actuales. La visualización desaparece automáticamente al cabo de 10 segundos o después de haber solicitado toda la información.

➤ Pulse 3 veces la tecla situada debajo de **INFO**. Esto hace que se visualice la capacidad de la pila en horas y minutos, así como las horas de funcionamiento.

Funciones especiales

Historial de volumen
solución y el volumen
total suministrado.

Función de Historial

Gracias al programa informático "IFME", la unidad Infusomat fmS está equipada con una función de historial (memoria de acontecimientos). Esta memoria permanente registra los últimos 350 acontecimientos, con la fecha y hora en que ocurrieron:

- Fijación de la velocidad de administración
- Cambios de la velocidad
- Encendido/apagado de la unidad
- Inicio/finalización de la infusión
- Control remoto
- Alarmas de dispositivo y funcionamiento

Cuando se produce un acontecimiento también se registra el volumen infundido desde el encendido. La función de historial se activa en fábrica.

Después de una actualización del software la función debe instalarse de nuevo (programa de servicio: menú 560 de la tarjeta de historial de calibración). Con este programa también puede desactivarse la función. Para que el registro de los tiem-

pos no tenga fallos hay que introducir la fecha y la hora exactas.

Registro de los datos:

El protocolo de acontecimientos sólo puede transferirse a un ordenador por medio de una interfaz (cable de interfaz MFC). Para ello se tiene que seleccionar un programa de terminal instalado en el ordenador (ajustes: 9.600 baudios, 1 bit de inicio – 8 bits de datos, 1 bit de parada).

Para realizar la transferencia de los datos, la unidad Infusomat fmS debe estar apagada y conectada a la red. Se puede activar el protocolo con la tecla "###" y comenzará con el último acontecimiento. Los datos aparecen en la pantalla del programa de terminal del ordenador. Para interrumpir la transferencia de datos pulse la tecla situada debajo de **END**.

La función de historial se utiliza principalmente para el análisis de errores por el servicio técnico. No es posible realizar una transferencia de datos a través del sistema de gestión de fluidos.

Funciones especiales

Selección del modo especial SF

Dependiendo del modelo de la unidad se pueden desactivar varias funciones. Póngase en contacto con el servicio técnico.

➤ Para acceder a funciones especiales pulse la tecla situada debajo de SF repetidamente hasta que aparezca en la pantalla la función especial deseada. Luego siga las instrucciones de funcionamiento tal y como se describen a continuación.

Activación de la función de embolada

Para emboladas adicionales.

➤ Pulse la tecla situada debajo de ON para activar la función (la función se mantiene al encender de nuevo).

Para cambiar la velocidad de la embolada:

➤ Pulse la tecla situada debajo de RATE.

Introduzca el nuevo valor y confírmelo.

Corrección: Pulse C e introduzca el valor correcto.

Para salir de la función de embolada:

➤ Pulse la tecla situada debajo de END.

Para administrar una embolada durante la infusión:

Embolada con preselección de volumen

➤ Pulse la tecla situada debajo de BOL y suéltela. Visualización: ¿ADMINISTRACIÓN DE EMBOLADA?

➤ Introduzca el valor de la embolada, comprendido entre 0,1 y 99,9 ml (si no se introduce ningún valor en un plazo de 10 segundos, se sale de la función automáticamente).

➤ Pulse la tecla situada debajo de YES. Se administrará la embolada. Después de la embolada, la infusión continuará a la velocidad basal.

Para interrumpir la embolada:

➤ Pulse la tecla situada debajo de STOP.

Embolada sin preselección de volumen

➤ Pulse la tecla situada debajo de BOL y manténgala pulsada hasta que se visualice una segunda tecla BOL.

➤ Pulse las dos teclas BOL y manténgalas pulsadas. La embolada se administrará mientras se mantengan pulsadas ambas teclas. Por cada ml de embolada administrado sonará una breve señal acústica.

Embolada a intervalos

Embolada automática a intervalos de tiempo fijos. Si la embolada se administra de forma manual se omite la embolada a intervalos.

➤ Seleccione la función de embolada pulsando la tecla situada debajo de SF.

➤ Pulse la tecla situada debajo de VOL, TIME o RATE. Introduzca los valores y confírmelos.

Después de confirmar el valor de TIME, los intervalos de tiempo se controlan automáticamente. Salga de la función con END, fije la velocidad basal e inicie la embolada. Se visualizará el intervalo de tiempo restante en h:min:seg.

Es posible administrar una embolada a voluntad en cualquier momento durante la infusión a velocidad basal.

Cálculo de la embolada y de la dosis

➤ Funcionamiento como en el modo volumétrico. La embolada se puede administrar en función de los valores fijados de volumen (ml), cantidad de agente activo (por ejemplo, mg) o cantidad de agente activo por kg de peso (mg/kg). Durante la administración de la embolada se visualizan los tres valores.

Espera/Pausa

En caso de interrupciones de larga duración se conservan los valores fijados.

➤ Pulse STOP.

➤ Pulse la tecla situada debajo de SF hasta que aparezca "Espera" ("Standby").

➤ Pulse la tecla situada debajo de ON.

➤ Introduzca la duración de la pausa o confirme el tiempo que aparece en la pantalla.

Corrección: Pulse C. Se visualizará 00h 00m.

Introduzca el nuevo valor.

➤ Confírmelo pulsando TIME. Comenzará a funcionar el temporizador de la pausa y se visualizará el tiempo restante. Cuando se agote el tiempo se activará una alarma.

➤ Fin de la pausa: Pulse la tecla situada debajo de END.

Medicamentos

Pueden almacenarse los nombres de 9

Funciones especiales

medicamentos para su selección (sólo se pueden introducir mediante el programa de servicio).

- Seleccione el medicamento con la tecla situada debajo de (+). Se visualizará el nombre del medicamento, también durante la infusión.
- Al pulsar la tecla situada debajo de CLR desaparece el nombre del medicamento de la pantalla.
- Para salir de la selección pulse la tecla situada debajo de END.

Presión de oclusión

Es posible fijar tiempos de alarma más cortos estableciendo límites de presión variables. Presión de oclusión alta/media/baja. Para más detalles, consulte los datos técnicos.

- Seleccione la presión con la tecla situada debajo de (+) o (-).
- Para salir de la selección pulse la tecla situada debajo de END (la presión seleccionada debe ser lo más baja posible).

Desactivación del control de goteo

Precaución:

- Si se cierra la pinza de rodillo y está desactivado el control de goteo no se activará ninguna alarma (dosis insuficiente)
 - Tampoco se activará ninguna alarma si se obstruye la vía de infusión y falla el sensor de presión.
 - Sólo se puede desactivar el control de goteo cuando una dosis insuficiente no es crítica para el paciente o cuando el paciente está sometido a observación permanente.
- Sólo se debe administrar una infusión sin control de goteo cuando se ha preseleccionado el volumen:
- Fije el volumen de infusión. (El volumen de la botella de infusión debe ser suficiente).
 - Pulse la tecla situada debajo de SM tantas veces como sea necesario hasta que aparezca en la pantalla "control de goteo" ("drop control").
 - Pulse la tecla situada debajo de OFF. Aparecerá en la pantalla "sin control de goteo" ("no drop control").
 - Para activar de nuevo el control de goteo: pulse la tecla situada debajo de ON.

- Para salir de la selección: pulse la tecla situada debajo de END.

Comprobación de la capacidad de la pila

Se visualiza el tiempo restante de la pila; por ejemplo, capacidad de la pila = 02 h 30 min. Además, se visualizan las horas de funcionamiento. Para borrar la visualización pulse la tecla situada debajo de END.

- Con la unidad apagada y el cable de alimentación desconectado: Pulse brevemente el botón . Aparecerá brevemente el tiempo restante de la pila al cabo de 3 segundos. – Con la unidad apagada y el cable de alimentación conectado se visualiza continuamente el tiempo restante de la pila. Se recomienda cambiar la pila si se visualiza un tiempo restante inferior a 2 horas después de 16 horas de carga.

Opción mecánica manual o automática para impedir la remoción no autorizada del equipo de venoclisis o la reprogramación de la bomba por personal no autorizado.

Bloqueo de los datos

Bloquea las teclas para impedir el uso por personas no autorizadas.

- Pulse la tecla situada debajo de ON. Las teclas quedarán bloqueadas.
- Liberación de las teclas: Pulse la tecla de la coma decimal y luego la tecla situada debajo de END.

Control de volumen (sólo con el programa informático IFME).

El volumen de la alarma acústica se puede ajustar en 9 pasos.

- El volumen se aumenta con la tecla situada debajo de (+) y se disminuye con la tecla situada debajo de (-).
- Para salir de la selección pulse la tecla situada debajo de END.

Ajuste de la fecha y la hora

- Fije la fecha: Pulse la tecla situada debajo de DAT, introduzca la fecha y confírmela pulsando de nuevo DAT.
- Fije la hora: Pulse la tecla situada debajo de TIME, introduzca la hora y confírmela pulsando de nuevo TIME.
- Para salir de la selección pulse la tecla situada debajo de END.

Protocolos opcionales de dosis, que evite dificultades de extravasación.

Cálculo de la dosis (descripción general)

Con el cálculo de la dosis se obtiene automáticamente la velocidad de administración en ml/h.

Parámetros ajustables:

1. Concentración
 - por ml o
 - cantidad por volumen de la botella de infusión.

Unidades que se pueden introducir: mcg, mg, UI (unidades internacionales) o mmol, todas en valores comprendidos entre 0,001 y 99999 (5 dígitos; la coma decimal se cuenta como un dígito).

2. Selección de la dosis en función del peso y el tiempo o sólo del tiempo. Introduzca el peso corporal: de 0,01 kg a 200 kg.

3. Introducción de la dosis:
 - a) en función del peso y el tiempo en mcg/kg, mg/kg, UI/kg o mmol/kg, en cada caso por /min, /h o /24 h.
 - b) sólo en función del tiempo en mcg, mg, UI o mmol, en cada caso por /min, /h o /24 h.

Cálculo de la dosis (funcionamiento)

- Pulse repetidamente la tecla situada debajo de SF hasta que aparezca en la pantalla CÁLCULO DE LA DOSIS DESACTIVADO (DOSAGE CALC.OFF).

- Pulse la tecla situada debajo de ON.

- Seleccione la unidad de medida.

Selecciónela con la tecla situada debajo de mcg.

Nota: después de introducir un número no es posible cambiar la unidad de medida.

(Solución: borrar el número).

- Introduzca la concentración moviendo la estrella destellante a la posición deseada con las teclas de flechas. Luego confirme todas las cifras pulsando OK. Introduzca la concentración por ml o por volumen de la botella de infusión.

- Si la dosis es por peso corporal, introduzca el peso corporal y confírmelo. En otro caso, confirme 0 kg.

- Seleccione la cantidad y la unidad de tiempo deseadas.

- Introduzca los valores (usando la estrella destellante como se ha explicado) y confírmelos

con la tecla OK. Se visualizarán los valores calculados automáticamente (velocidad o dosis).

- Compruebe primero la velocidad visualizada para ver si es plausible y confírmela con RATE.

La velocidad aparecerá en la pantalla.

- Inicie la infusión.

Nota: Se visualiza la dosis con la unidad (en la parte inferior derecha). Puesto que la velocidad calculada automáticamente se redondea, la dosis puede cambiar ligeramente.

Solicitud de información

- Pulse la tecla situada debajo de INFO.

1 vez: Volumen infundido, tiempo transcurrido

2 veces: Volumen infundido, volumen real

3 veces: Capacidad de la pila, horas de funcionamiento.

Historial de volumen solución y el volumen total suministrado.

Cambio de la velocidad / dosis

- Pulse STOP.

- Introduzca la nueva dosis y confírmela con RATE.

- Reinicie la infusión.

Cambio de la velocidad o de la dosis sin interrumpir la infusión

Durante la infusión, una estrella destella en la parte inferior derecha.

- Introduzca el nuevo valor y confírmelo con RATE. La bomba funcionará a la nueva velocidad / dosis.

Nota: También se puede desplazar la estrella destellante con las teclas de flechas para cambiar la velocidad a ml/h.

Cambio de la concentración con el cálculo de la dosis activado

- Pulse repetidamente la tecla situada debajo de SF hasta que aparezca en la pantalla CÁLCULO DE LA DOSIS ACTIVADO (DOSIS CALC.ON) y confírmelo con OK.

- Pulse CLR. Se borrará la concentración.

- Introduzca el nuevo valor y confírmelo.

Cambio de la dosis

- Pulse repetidamente la tecla situada debajo de SF hasta que aparezca en la pantalla CÁLCULO DE LA DOSIS ACTIVADO (DOSIS CALC.ON) y confírmelo

Funciones especiales

con **OK**.

- Cambie los valores (desplazando la estrella destellante como se ha indicado) y confirme los valores introducidos con **OK**.
- Compruebe si la velocidad introducida o calculada es plausible y confírmela con la tecla situada debajo de **RATE**. Se visualizará la velocidad en la pantalla.
- Inicie la infusión.

Desactivación del cálculo de la dosis

El cálculo de la dosis permanece activado hasta que se desactiva con las funciones especiales. Si entre tanto se apaga la unidad Infusomat® fmS, se mantendrán todos los valores introducidos previamente salvo el del peso corporal.

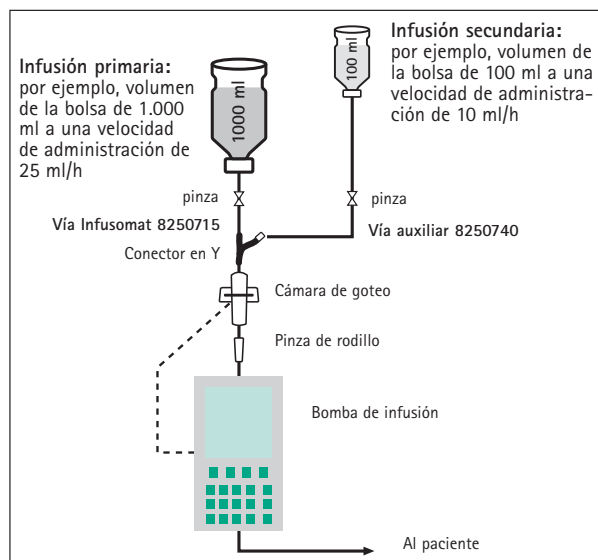
Desactivación desde el menú básico

- Pulse la tecla situada debajo de **SF**; aparecerá en la pantalla **CÁLCULO DE LA DOSIS ACTIVADO (DOSISCAC.ON)**.
- Pulse **CÁLCULO DE LA DOSIS DESACTIVADO (DOSISCALC.OFF)**. Se desactivará el cálculo de la dosis.
- Vuelva al menú básico pulsando la tecla situada debajo de **END**.

Función auxiliar

El modo auxiliar ofrece la posibilidad de interrumpir temporalmente la infusión actual (primaria) para administrar una medicación auxiliar (secundaria). Por encima de la bomba se conecta la vía de infusión auxiliar (8250740) al sistema de administración (vía Infusomat® 8250715) mediante un conector en Y. Cierre la pinza de la infusión primaria. Todas las vías de infusión deben estar preparadas.

- Seleccione la función especial Auxiliar (Piggyback) con la tecla **SF**.
- Pulse la tecla situada debajo de **ON** para activar la función (se mantendrá activa incluso después de volver a encender Infusomat®).
- Introduzca la velocidad y el volumen primarios y confírmelos. La tecla de función **PIGY** sólo aparecerá en la pantalla después de que se haya introducido el volumen objetivo.
- Pulse la tecla situada debajo de **PIGY**, introduzca



ca la velocidad y el volumen auxiliares y confírmelos.

- Inicie la infusión. La bomba administrará el volumen auxiliar a la velocidad auxiliar fijada. Nada más finalizar la infusión del volumen auxiliar programado, continuará la administración a la "velocidad de mantenimiento en modo abierto" (KOR) y, después de 30 minutos de funcionamiento en modo KOR, la bomba se detendrá y se activará una alarma. El operador debe conectar manualmente la infusión primaria. Cierre la pinza de la medicación secundaria y abra de nuevo la pinza de la infusión primaria.

Nota:) En el modo Auxiliar es necesario introducir un volumen objetivo o un tiempo objetivo para la infusión primaria, así como para la secundaria. También es posible comenzar con la infusión primaria (después de introducir los parámetros de la infusión auxiliar vuelva a la primaria con **END**). En el modo **STOP** siempre es posible cambiar entre los modos primario y auxiliar.

Alarmas

Alarmas y alertas visuales y auditivas de oclusión de flujo, aire, para mantenimiento de la bomba, de terminación de infusión, que brinden tanto seguridad de su manejo como al paciente.

Alarmas de funcionamiento

Subsane el fallo y reinicie la infusión.

Alarma de goteo / alarma de presión

- Está vacía la botella de infusión?
- Está cerrada la pinza de rodillo?
- Flujo? – Cierre la pinza de rodillo. Interrumpa la infusión. Puede que no haya un goteo continuo. Si es necesario, instale una nueva vía de infusión.
- Oclusión? – Coloque la vía de infusión de manera que no esté retorcida y compruebe que no hay obstrucciones y que el líquido pasa libremente (tenga en cuenta la embolada).
- Cámara de goteo empañada? Agítela para eliminar el empañamiento.
- Sensor de goteo no instalado o no conectado? Si es necesario, cambie el sensor de goteo.

Alarma de aire

- Aire en el sistema de administración? – Introduzca correctamente la vía de infusión. Purgue y reajuste el nivel de líquido en la cámara de goteo.

Alarma de espera

- Alarma después de terminar la pausa especificada? Cambie al modo de espera con la tecla situada debajo de **SF**. Luego cancele la pausa con la tecla situada debajo de **OFF** o prolongue-la con la tecla situada debajo de **ON**.

Prealarma de pila

- La prealarma de pila se activa 30 minutos antes de que la pila se descargue por completo:
 - En la pantalla se visualizan alternativamente la velocidad y AAA.A,
 - el indicador de la pila destella,
 - suena la alarma acústica cada 9 segundos.La alarma se puede cancelar pulsando la tecla . La alarma sigue sonando a intervalos cortos hasta que la pila se descarga por completo.
- Alarma de pila:

- En la pantalla se visualizan alternativamente la velocidad y AAA.A.
 - En la pantalla aparece el mensaje: "pila descargada, conectar a la red" ("battery discharged, connect to mains"),
 - el indicador de la pila destella,
 - se enciende el indicador de alarma rojo,
 - suena la alarma acústica cada 4 segundos,
 - se apaga el indicador de funcionamiento,
 - se produce la llamada al personal
 - Apague la unidad.
- Conecte el cable de alimentación a la red o a una fuente de energía de 12 V c.c.

Alarma de KOR (KVO)

Prealarma: alarma acústica cada 9 segundos durante un máximo de 30 min. Fin de la alarma de infusión: tono de señal continuo (también mediante llamada al personal).

Retraso del tono de la alarma

- El tono de la alarma de la unidad se puede suprimir durante 10 minutos cuando se encuentra conectada a la llamada al personal (Esta función sólo puede ser activada por el servicio técnico).

Otras alarmas / visualizaciones

- "abierta la puerta de la bomba"? – Cierre la puerta.
- "velocidad no válida"? – Introduzca un valor distinto.

Alarmas de dispositivo

Cuando se muestra en la pantalla el mensaje "alarma de dispositivo" ("device alarm"), suena una alarma acústica permanentemente.

- Pulse repetidamente la tecla **ON/OFF** hasta que aparezca en la pantalla el mensaje "no pulse ninguna tecla hasta que se apague la pantalla" ("do not press any key until display is off"). La bomba se apaga automáticamente

Alarmas

Alarmas y alertas visuales y auditivas de oclusión de flujo, aire, para mantenimiento de la bomba, de terminación de infusión, que brinden tanto seguridad de su manejo como al paciente.

después de unos segundos

- Vuelva a encender la unidad.

Si se activan alarmas de dispositivo de forma repetitiva, póngase en contacto con el servicio técnico.

Funcionamiento con tensión de red, alimentación a 12 V c.c. o con pila

- Compruebe si la tensión de la red coincide con la de la etiqueta de características.
- Enchufe/atornille el cable de alimentación (cable de 12 V c.c. en una ambulancia) en la parte posterior.
- En caso de fallo de la alimentación o si la unidad no está conectada a la red o a la fuente de 12 V c.c., la pila incorporada recargable se pone en funcionamiento automáticamente.

Carga de la pila

- Cargue la pila:
 - La primera vez que se utilice la unidad
 - Después de una alarma de pila
 - Después de no utilizar la unidad durante más de 2 meses

La pila se carga si la unidad está conectada a la red o a una fuente de 12 V c.c., incluso durante la infusión.

Tiempo de carga

- Aproximadamente 16 horas. Un tiempo de carga superior no tiene efectos perjudiciales.

Capacidad

Una pila totalmente cargada es suficiente para más de 3,5 horas de funcionamiento a la velocidad de administración máxima.

Envejecimiento de la pila recargable

Al cabo de 2 años, la capacidad de la pila es aproximadamente un 50% de la original.

- La duración de la pila se puede aumentar descargándola por completo de vez en cuando y recargándola a continuación.

Interfaz

Funcionamiento de la interfaz

Conexión a la entrada de la interfaz mediante el conector MFC. B. Braun puede facilitar descripciones de la interfaz.

➤ Datos recomendados

En Infusomat® fmS se pueden introducir la velocidad de administración y un medicamento como "recomendaciones" mediante un ordenador externo. Ambos datos tienen que ser comprobados y confirmados en Infusomat® fmS.

➤ Control remoto

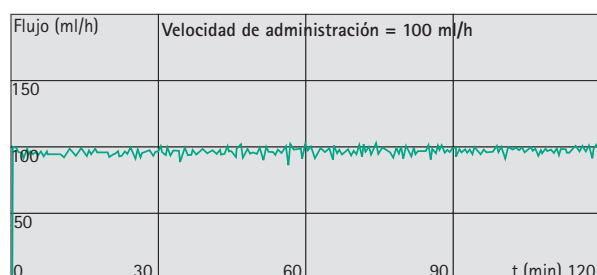
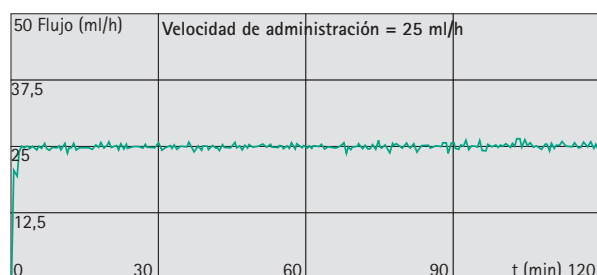
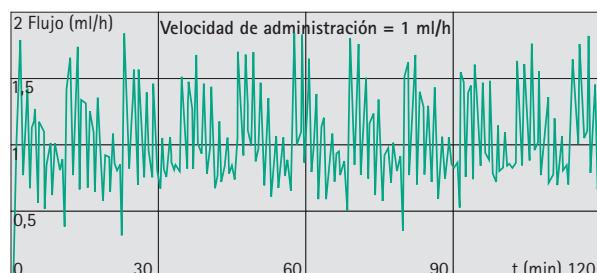
Es posible realizarlo mediante el controlador de gestión de fluidos. Si se utiliza un ordenador externo comercial, debe cumplir los requisitos de la norma IEC/EN 60601-1 y la estipulación de seguridad a prueba de fallo único de la norma IEC/EN 60513.

➤ Documentación

Todos los datos de funcionamiento de Infusomat® fmS se pueden solicitar y obtener mediante un ordenador externo.

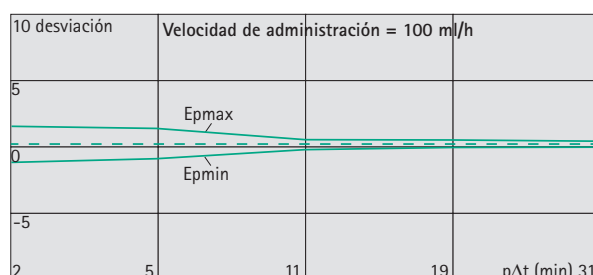
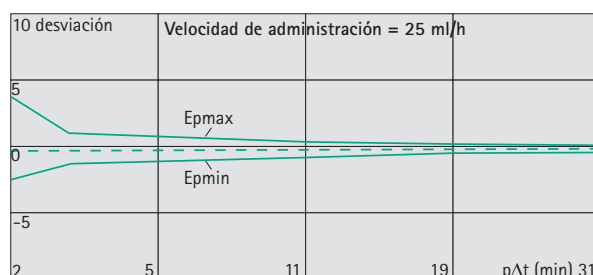
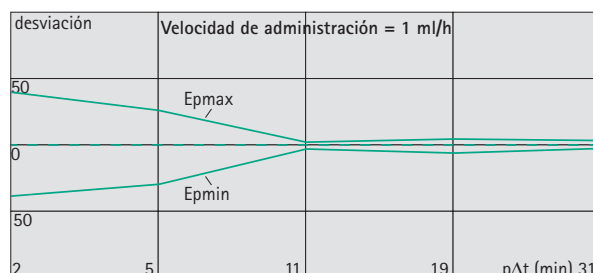
Gráficos de puesta en marcha y curvas en trompeta

Gráficos de puesta en marcha



Los gráficos muestran la precisión/uniformidad del flujo a lo largo del tiempo. Tenga en cuenta lo siguiente:
 Los tipos de elementos desechables usados influyen considerablemente en el comportamiento y la precisión de la administración.
 Pueden producirse desviaciones significativas si se usan elementos desechables distintos de los mencionados en la hoja de pedido.

Curvas en trompeta



Curvas en trompeta

Valores medidos por segundo y durante la última hora en cada caso.

Intervalo entre medidas $\Delta t = 0,5 \text{ min}$
 Intervalo entre observaciones $p \times \Delta t \text{ min}$

Gráficos de puesta en marcha

Intervalo entre medidas $\Delta t = 0,5 \text{ min}$
 Duración de la medida $T = 120 \text{ min}$
 Flujo $Q_l \text{ ml/h}$

Datos técnicos

Tipo de unidad	Bomba volumétrica de infusión
Clasificación (según la IEC/EN 60601-1)	 equipo CF a prueba de desfibrilaciones; Protección de Clase I; IP 22 (Protección contra la humedad: protegida contra el goteo)
Clase (según la Directiva 93/42 CEE)	II b
Tensión / corriente nominal	230 V c.a.~ (0,06 A), 50/60 Hz Fusible T 0,16 A o 220 V/230 V/240 V c.a.~ * (0,06 A), 50/60 Hz Fusible T 0,16 A o 110 V/110 V/120 V c.a.~ * (0,12 A), 50/60 Hz Fusible T 0,315 A * La tensión de la red se puede seleccionar en la entrada de la unidad.
Tensión externa extrabaja	12 V c.c. ===
Llamada al personal	Máximo 24 V / 1 A / 24 VA Conexión arbitraria de la polaridad (VDE 0834)
EMC (compatibilidad electromagnética)	EN 55011 IEC/EN 60601-1-2 y IEC/EN 60601-2-24
Tiempo de funcionamiento	100% (funcionamiento continuo)
Condiciones de funcionamiento	
- Humedad relativa	30% ... 90% (sin condensación)
- Temperatura	+ 10 °C ... + 40 °C
- Presión atmosférica	700 mbar ... 1.060 mbar
Condiciones de almacenamiento	
- Humedad relativa	10 % ... 90 %
- Temperatura	- 25 °C ... + 55 °C
- Presión atmosférica	500 mbar ... 1060 mbar
Tipo de pila (recargable)	NiCd (7,2 V; 1,2 Ah)
Tiempo de funcionamiento con pila recargable	Más de 3,5 horas a la velocidad de administración máxima

Tiempo de recarga

Más de 16 horas

Peso / dimensiones (An x Al x F)

Aprox. 3,1 kg / 140 x 240 x 200 mm

Detector de aire

Sensibilidad técnica

Burbujas de aire > 0,01 ml

Activación de la alarma: cuando el tamaño de la burbuja de aire es de unos 0,3 ml ¹⁾

(valor límite 0,4 ml) o 1,5 ml/h ²⁾

(valor acumulado durante 1 h de burbujas de aire de 0,01 ml de volumen))

Sensor de aire programable con rango de sensibilidad en mililitros o micro litros.

¹⁾ Puede ajustarse entre 0,01 y 0,3 ml sólo mediante el programa de servicio

²⁾ Puede ajustarse entre 0,5 y 3,5 ml/h sólo mediante el programa de servicio

Precisión de la velocidad de administración fijada

generalmente $\pm 5\%$ de los valores medidos en la segunda hora según la norma IEC/EN 60601-2-24

Velocidad del flujo

Rango de la velocidad de administración

0,1 ... 999,9 ml/h (en incrementos de 0,1 ml/h)

Preselección de la velocidad de administración

0,1 ... 999,9 ml/h (en incrementos de 0,1 ml/h)

Presiones de alarma por oclusión

Tiempo de respuesta de la alarma

	baja	media	alta
Velocidad	aprox. 0,4 bar	aprox. 0,8 bar	aprox. 0,12 bar
1 ml/h	15 min	21 min	30 min
25 ml/h	36 seg	52 seg	72 seg
100 ml/h	9 seg	13 seg	18 seg
	0,25 ml	0,35 ml	0,5 ml

Volumen máximo de la embolada

(medido con el sistema de infusión OIL a 22 °C)

Límite de presión por oclusión mecánica en condiciones de fallo

Máxima presión de alarma por oclusión 1,6 bar (160 kPa) Volumen máximo de la embolada 2 ml

Alarma en caso de dosis incorrecta

En caso de una dosis incorrecta de 0.6 ml como máximo por fallo del aparato, la bomba se desconecta automáticamente

Velocidad de KOR (KVO)

Velocidad de administración > 10 ml/h = 3 ml/h

Velocidad de administración < 10 ml/h = 1 ml/h

Velocidad de administración < 1 ml/h = parada

Garantía / ITS^{*)} / Servicio / Limpieza

Responsabilidad del fabricante

El fabricante, el personal de montaje e instalación o el importador sólo serán responsables de los efectos sobre la seguridad, fiabilidad y rendimiento del producto si:

- Los trabajos de instalación, ampliación, reajuste, reparación o modificación son realizados por personas autorizadas por ellos,
- La instalación eléctrica de la sala donde se utiliza el producto cumple los requisitos correspondientes (por ejemplo, las normas VDE 0100, 0107 y/o las normas IEC o los requisitos nacionales),
- el producto se utiliza siguiendo las instrucciones de uso y
- se realizan inspecciones técnicas de seguridad periódicas.

La marca CE confirma que este producto médico cumple la "Directiva del Consejo sobre Dispositivos Médicos 93/42/CEE" de 14 de junio de 1993.

B. Braun Melsungen AG

Garantía

Todos los modelos de Infusomat® fmS tienen una garantía de 2 años por parte de B. Braun a partir de la fecha de suministro, que incluye la reparación o sustitución de las piezas dañadas como consecuencia de errores de diseño/fabricación o materiales defectuosos. La garantía queda anulada en caso de modificaciones o reparaciones de la unidad realizadas por el propietario o por terceros.

Inspección en la entrega

A pesar de su cuidadoso embalaje, no es posible evitar totalmente el riesgo de que la unidad pueda sufrir daños durante el transporte. Cuando la reciba, compruebe que están todos los elementos. No utilice nunca una unidad averiada. Póngase en contacto con el servicio técnico.

Esta garantía no cubre la corrección de las averías atribuibles a un manejo incorrecto o realizado por personas inexpertas, al desgaste o rotura normales o a las pilas recargables..

Inspección técnica de seguridad^{*)} / Servicio

Se recomienda realizar una inspección técnica de seguridad de la unidad cada 2 años; debe quedar constancia de dicha inspección en el documento correspondiente.

Las operaciones de servicio deben ser realizadas exclusivamente por personal formado por B. Braun.

Comprobaciones periódicas

Compruebe la limpieza, la integridad y los posibles daños. Utilice la unidad solamente siguiendo las instrucciones de uso. Cada vez que la encienda, compruebe lo siguiente: autocomprobación, alarma acústica e indicadores de control de funcionamiento y alarma.

Limpieza

Limpie la unidad con una solución jabonosa neutra. No pulverice desinfectantes sobre la conexión a la red eléctrica. Recomendamos que se use un agente desinfectante para la limpieza de B. Braun (por ejemplo, Meliseptol®).

Antes de poner la unidad en funcionamiento, púrguela durante 1 minuto como mínimo. No pulverice desinfectante sobre las aberturas de la unidad. Asegúrese de que sigue las instrucciones sobre higiene y eliminación de pilas y elementos desechables.

Elementos suministrados

Infusomat® fmS, cable de alimentación, sensor de goteo, abrazadera de columna e instrucciones de uso.

Pedidos

	Nº de artículo
Infusomat® fmS 230 V	871 5548
Infusomat® fmS 200 – 240 V	871 5440
Infusomat® fmS 100 – 120 V	871 5416
Accesorios recomendados para Infusomat® fmS	
Cable de conexión equipotencial	870 1628
Cable de conexión MFC para llamada al personal	871 1682
Cable de conexión MFC para ambulancia (12 V c.c.)	871 1674
Cable de interfaz MFC-RS 232 con aislamiento eléctrico	871 1661
Soporte corto con soporte de cámara de goteo	870 1644
Sistema CVP de infusión Infusomat® original con vía para medida CVP de 340 cm	870 0010
Vía de infusión Infusomat® original de 250 cm	870 0036
Sistema 5 µm de infusión Infusomat® original con filtro de 5 µm, 275 cm	870 0052
Sistema K de infusión Infusomat® original con toma de inyección, 270 cm	870 0087
Vía S de infusión Infusomat® original de color negro para medicamentos sensibles a la luz, 250 cm	870 0125
Sistema E de infusión Infusomat® original para nutrición parenteral con conexión a botella longitud total de 250 cm, a prueba de presión	873 1934
Vía de infusión Infusomat® original con conector en Y para el modo auxiliar	825 0715
Vía de infusión para conexión auxiliar	825 0740



B. Braun Medical
Carretera de Terrassa, 121
E-080191 Rubí (Barcelona)
Tel.: Centralita 93 586 62 00
Fax: 93 586 62 95

Pentapié

Para bombas de infusión, perfusores y estaciones de acoplamiento

- Estructura confiable que garantiza la fijación segura y cómoda para las estaciones de acoplamiento y bombas
- Permite el transporte seguro del equipo
- La instalación dependerá del número de bombas acopladas, soportando el ajuste de bombas individuales o de una estación
- Altura regulable



Información técnica

Dimensiones en mm	600 x 1950 x 600
Peso en kg (sin bombas)	5
Carga máxima en kg	15
Capacidad	Hasta 4 bombas
Soportes de infusión	4 colgadores
Material	Acero inoxidable

Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V. (PyMPSA)
Calle Juan de la Barrera No. 3609-2. Fraccionamiento Industrial Álamo
Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44490. Tel.: 3668-5959

Sistema modular 2 y 4 bombas

Para soporte de bombas de infusión

- Estructura confiable que garantiza la fijación segura y cómoda para las bombas
- Permite el transporte seguro del equipo
- La instalación dependerá del número de bombas acopladas, soportando el ajuste de bombas individuales
- Posición fija mediante el uso de freno individual en llantas

Opción de administrar dos o más infusiones simultáneamente por diferente canal en sistema modular

Información técnica

Capacidad	Hasta 4 bombas
Conexiones Sistema	4 conexiones eléctricas 120 V AC a la salida
Soportes de infusión	6 colgadores
Material	Acero inoxidable
Alimentación	120 V AC. 10 A – fusible de protección



4007622 Sistema modular 3 placas

Portabombas 3 placas

Para soporte de bombas de infusión

- Estructura confiable que garantiza la fijación segura y cómoda para las bombas
- Permite el transporte seguro del equipo
- La instalación dependerá del número de bombas acopladas, soportando el ajuste de bombas individuales
- Posición fija mediante el uso de freno individual en llantas

Información técnica

Capacidad	Hasta 6 bombas
Conexiones	6 conexiones eléctricas 120 V AC a la salida
Soportes de infusión	6 colgadores
Material	Acero inoxidable
Alimentación	120 V AC. 10 A – fusible de protección





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA REQUISICIÓN 076 PARA LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379 "CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO A COMODATO" pt 2

Área Requiriente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

A partir del día de la asignación o fallo hasta 6 meses posteriores, así mismo, los equipos en comodato permanecerán en vigencia **a partir del día de la asignación o fallo hasta 6 meses posteriores o hasta que no haya existencia de consumibles en almacén delegacional o almacén de las unidades.**

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Se requiere elaboración de orden de reposición con entrega: 10 días naturales posteriores a la asignación o fallo. OK

Se requiere entrega del 100% de los bienes sin parcialidades (incluyendo consumibles, accesorios, instalación, adecuación, capacitaciones, etc.), para la entrega a más tardar **10 días naturales** posteriores a la asignación o fallo. **Si el día 10 es fin de semana, se podrá entregar al día hábil inmediato posterior.** CK

Los licitantes ganadores, deberán enviar a **más tardar hasta 3 días naturales** después de la emisión de los fallos o asignación los **calendarios de entrega, instalación y capacitación** respetando los tiempos de entrega estipulados en el párrafo anterior, a los correos: Jorge.suarez@imss.gob.mx ; eric.oliveram@imss.gob.mx ;

El oferente ganador, podrá entregar los bienes contenidos en el pedido **antes del vencimiento del plazo establecido** en el oficio de asignación. Para tal efecto previa conformidad del Administrador del contrato y la Coordinación de Ingeniería Biomédica. JX

Para **la entrega de los calendarios y dudas post proceso de fallo**: coordinar con la Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional en la dirección: Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000, Primer Piso; teléfono: 777 32951 12 ext. 1110, e-mail: Jorge.suarez@imss.gob.mx en un horario de 08:00 a 16:00 hrs.



TOTAL

305

Entregar las bombas de infusión en:

Unidad	Tipo de entrega	Dirección
Hospital General Regional No. 1	Equipos comodato en	Av. Plan de Ayala Esquina Av. Central, No. 1201, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca Morelos
Hospital General de Zona No. 05	Equipos comodato en	Av. Lázaro Cárdenas S/N entre Carretera a Galeana y Ejido, Col. Centro, C.P. 62780, Zacatepec Morelos.
Hospital General de Zona No. 07	Equipos comodato en	Calle Camacho y Molina S/N Esq. Tulipanes Col. Centro C.P 62740 Cuautla Morelos.

La entrega de los equipos en comodato deberá realizarse en los **10 primeros días** naturales a la publicación del fallo, en los lugares que se indican con anterioridad con los directores de las unidades. Una vez entregados los equipos en comodato deberá recabar los datos del formato ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA ENTREGA-RECEPCIÓN DE PUESTA EN OPERACIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN como comprobante de la recepción de los equipos o en su caso el formato Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes cuando en la verificación el área usuaria dictamine que **no cumplen con lo establecido en esta convocatoria y anexo técnico correspondiente.** OK

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

No aplica, se requiere sólo inv. De mercado. Solo es IM.

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

1. Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria a nombre del proveedor licitante.
2. Aviso de Responsable Sanitario a nombre del proveedor licitante.
3. Escrito que no se encuentra sancionado ante la Secretaría de Salud y la COCTI. Para avalar la calidad de los bienes, el oferente deberá presentar la siguiente documentación:
4. Copia legible del Registro Sanitario vigente a nombre del proveedor licitante o distribuidor primario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición; así mismo podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
5. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá enviar:



- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica.

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

No aplica

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

- **Penalizaciones**

Condiciones: La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. En dado caso de que el último día del plazo sea fin de semana (sábado o domingo) podrá entregar sin penalización el día inmediato posterior.

Términos:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: Se determina por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes o servicios: **1%.**

Limite máximo: 10%

- **Deductivas**

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos: 1% por día, máximo 10%:



- Divisible o indivisible: NA, Prorrata: NA.
 - Periodo de garantía: **12 meses.**
 - **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (X), No () monto a solicitar: 100% Forma de acreditarla: El proveedor adjudicado deberá entregar al administrador del contrato y a los auxiliares del contrato, un escrito libre con hoja membretada y firmado por el representante legal, donde se indique que realizará el canje de los bienes en caso de defectos o vicios ocultos, aplicándose en dado caso también en accesorios y consumibles.
- A.** Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento
- A través de un escrito firmado por el administrador del contrato, auxiliar del administrador del contrato o a quienes estos designen, se dará aviso al proveedor correspondiente con la descripción del suceso o defecto, dentro de los primeras 72 hrs. después de haber sido detectado el inconveniente.
- B.** La existencia de consumibles y refacciones.
- No aplica.
- C.** Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- 5 días naturales a partir de la notificación.
- D.** Caducidad de los bienes.
- Igual o mayor a 12 meses.
- E.** Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal del licitante con los centros de servicio para reportes de fallas. Deberá contener: Domicilio, Número telefónico y Correos electrónicos.
- F.** Periodo de garantía.
- Garantía de 12 meses.
- G.** Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Para el caso de fallas en **las bombas de infusión**, el licitante adjudicado deberá atender la falla **a más tardar el día posterior al reporte que se realice vía telefónica y/o por escrito**, de parte del administrador del contrato o auxiliar del contrato.
- H.** Garantía de mano de obra y/o partes.



administrador del contrato, en donde van a ser entregados los equipos para bombas de infusión, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuestos.

c) El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato de prestación de servicios sin costo extra para el IMSS, la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos a solicitud del administrador del contrato, auxiliar del administrador del contrato, Director del Hospital o Jefa de Enfermeras.

d) El Administrador del contrato designará a la persona responsable del resguardo de dichos equipos.

e) El licitante adjudicado **no podrá retirar las bombas de infusión** de los hospitales si hay existencia de bienes de consumo en almacén delegacional o almacén de cada hospital.

f) Las capacitaciones se regirán de acuerdo con los incisos anteriores y las capacitaciones deberán empezar **el mismo día que se entreguen los equipos**. En todos los turnos y personal descrito en el inciso a) del presente documento.

- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (X) monto a solicitar : % _____. Vigencia:_____, Forma de acreditarla: _____. Periodo de garantía: _____.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: pesos mexicanos
- Documentos anexos a la factura:
 - Copia del Contrato-pedido formalizado (solo primer pago)
 - Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT el cual debe indicar el número de alta del almacén, Número de fianza y nombre de la afianzadora
 - Copia de la fianza
 - En su caso, Nota de crédito en la que se indique: Número de contrato, Número de proveedor, número de orden de reposición que origina la nota de crédito.



- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

- n. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).

No aplica

- o. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo con el numeral 5.5.3 de las POBALINES.

• Para bienes de consumo:

- Orden de reposición o remisión que indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Certificado analítico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado
- Registro sanitario de cada uno de los bienes, (en caso de no requerir registro sanitario, entregar oficio de la COFEPRIS donde indique que no requiere registro sanitario o ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario indicando el numeral al que corresponde.
- Carta canje cuando los bienes contengan una caducidad menor a 12 meses, en la cual se obliguen a canjear en un plazo de máximo de 10 días naturales
- Carta contra vicios ocultos.
- En caso de realizar una verificación de alguna característica específica del bien durante la recepción indicar la metodología a emplear: Inspección visual

Durante la recepción de los bienes, estos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques (envolturas originales del fabricante), envases en buenas condiciones (embalaje adecuado para el resguardo contra el polvo y humedad) y origen de los bienes.

En caso de bienes terapéuticos se podrá tomar hasta un 10% de muestras si estas son solicitadas por la CCECILE para el Programa Nacional de Muestreo o presenten queja durante su uso y se envíen para su análisis. (Indicar la recuperación de las muestras)

Para el caso que corresponda, será causal de la No Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA ENTREGA-RECEPCIÓN DE PUESTA EN OPERACIÓN, INSTALACIÓN Y
CAPACITACIÓN**

Nombre de la unidad:	
Centro de Costos:	
Contrato:	





Nota: La presente acta debe ser requisitada una vez se haya realizado la entrega de los bienes. En caso de algún incumplimiento por el proveedor a lo establecido en el contrato que ampara la entrega del bien, se deberá proceder al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los Bienes.

En la ciudad de _____ siendo las ____ horas del día ____ de mes ____ del año ____, en la unidad _____ en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el representante de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN del equipo Bombas de infusión.

1.- Descripción general del bien

Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Servicio de ubicación final

Personal capacitado

Nombre	Cargo	Firma
ANEXAR LISTA DE CAPACITACIÓN	ANEXAR LSITA DE CAPACITACIÓN	ANEXAR LISTA DE CAPACITACIÓN

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien o bienes descritos quedan en operación y en poder del Instituto

Nombre de la unidad:	
Centro de Costos:	
Contrato:	

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se deriven, quedando el original en poder del Subdirector Administrativo de la Unidad para expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor y se procede a enviar otra copia al administrador del contrato.

FIRMANTES

Administrador del contrato		Auxiliar del administrador del contrato
Director de la unidad		Jefa de Enfermeras o responsable en unidad de las bombas de infusión

Nombre: _____
Representante legal del Proveedor
Definido en el contrato

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

Nombre de la unidad:	
Centro de Costos:	
Contrato:	

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, se levanta la presente acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____

descripción





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

Contrato número: _____ Fincado a la empresa:

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente: _____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se deriven, quedando el original en poder del Subdirector Administrativo de la Unidad para expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor y se procede a enviar otra copia al administrador del contrato y al área requirente.

FIRMANTES

Administrador del contrato		Auxiliar del administrador del contrato
Director de la unidad		Jefa de Enfermeras o responsable en unidad de las bombas de infusión

Nombre:

Representante legal del Proveedor

Definido en el contrato

Atentamente

M.E. Eric Olivera Mavil

Coordinación de Prevención y Atención a la Salud



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

Atentamente


M.E. Eric Olivera Mavil

Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Realizó.- **IB Jorge Suárez Arreola.-** Coord. de Ingeniería Biomédica



Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES



ANEXO NÚMERO 3
PROPUESTA ECONOMICA PARA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
P R E S E N T E

RAZON SOCIAL: **Distribuidor Médico TECNOMED, S.A. de C.V.** RFC: **DMT190918N50**
DOMICILIO FISCAL: Calle: **15** Número Ext: **323** CP: **97288** Colonia: **Ciudad Industrial** Código Postal: **97288** Municipio: **Mérida** Estado: **Yucatán** NO.PROVEEDOR: **153871**
ESTRATIFICACION: MICRO () **N/A** PEQUEÑA () **N/A** MEDIANA () **N/A** GRANDE (**X**)

PART	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			CADUCIDAD DEL ARTICULO	Marca	País de Origen	Cantidad Solicitado	Precio Unitario Ofertado	Importe Total Ofertado
	Gpo	Gen.	Esp.	0z	Vr		Uni	Cant	Tipo						
1	379	327	0582	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. PRESENTACION: EQUIPO.	EQP	1	EQP	12 MESES	Hemotek para bomba / Equipo de transfusión	MÉXICO	134	\$ 99.80	\$ 13,373.20
2	379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCUSIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	12 MESES	Flebotech para bomba / Equipo de venocúsis para bomba de infusión	MÉXICO	7195	\$ 68.04	\$ 489,547.80
3	379	327	1929	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	12 MESES	Flebotech 0-150 para bomba / Equipo de venocúsis para bomba de infusión	MÉXICO	2168	\$ 99.96	\$ 216,713.28



PART	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			CADUCIDAD DEL ARTICULO	Marca	País de Origen	Cantidad Solicitado	Precio Unitario Ofertado	Importe Total Ofertado
	Gpo	Gen.	Esp.	0z	Vr		Uni	Cant	Tipo						
4	379	327	1937	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUIDO, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	12 MESES	Flebotek parental para bomba / Equipo de venoclisis para bomba de infusión	MÉXICO	1200	\$ 86.84	\$ 104,208.00
5	379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCULIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	EQP	1	EQP	12 MESES	Flebotek opaco para bomba / Equipo de venoclisis para bomba de infusión	MÉXICO	442	\$ 86.32	\$ 38,153.44
														SUBTOTAL	\$ 861,995.72
														IVA	\$ 137,919.32
														GRAN TOTAL	\$ 999,915.04

IMPORTE MAXIMO CON LETRA: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 04/100 M.N.

NOTAS: El precio propuesto permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

En caso de que el Instituto me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes en esta adjudicación.

Presentación: Un = Unidad de Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo de Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente

NOMBRE: C. Olivia Aragón Ramírez

CARGO: Representante Legal

FIRMA:






MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.





PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





Of. N° 189001200100/I.B./163/2024

Cuernavaca, Mor., a 07 de agosto de 2024

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379 "CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO A COMODATO" Pt. 2"** Por lo cual realizare las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.

Atentamente


M.E. ~~Mónica~~ Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
Monica.arriagaa2@imss.gob.mx;
tel: 7773295112 ext. 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad
Materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


Nombre completo: **M.E. Eric Olivera Mavil**
Cargo: **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N°18 Col Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: eric.oliveram@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext. 1345



GOBIERNO DE
MÉXICO

Of. N° 189001200100/I.B./164/2024



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Cuernavaca, Mor., a 07 de agosto de 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

El que suscribe, con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, acepta la designación como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379 "CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO A COMODATO" Pt. 2"**

Por lo cual realizare las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx;
Tel: 7773295112 ext. 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad
Vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre Completo: **Jorge Suárez Arreola**

Cargo: Coord. de Ingeniería Biomédica

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N°18 Col Centro Cuernavaca Morelos,

Registro Federal de Contrib

Clave Única de Población

Correo electrónico institucional: Jorge.suarez@gmail.com

Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext. 1345





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

Of. N° 189001200100/I.B./165/2024

Cuernavaca, Mor., a 07 de agosto de 2024

Oficio de designación del Representante Técnico

El que suscribe, con base en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **Para la adquisición de B BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379 "CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO A COMODATO" Pt. 2"**

Declaro que fungiré como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- C. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- D. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- E. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- F. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- G. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

M.E. **Mónica Arriaga Arroyo**

Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Monica.arriagaa2@imss.gob.mx;

tel: 7773295112 ext. 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad
ateria de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: **M.E. Eric Olivera Mavil**

Cargo: **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas

Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N°18 Col Centro Cuernavaca Morelos.

Registro Federal de Contribu

Clave Única de Registro de Población:

Correo electrónico institucional: eric.oliveram@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext. 1345

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

DMT190918N50

Nombre, Denominación o Razón social

DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de agosto de 2024, a las 09:11 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINA CADENA, SELLO Y CODIGO QR DE PERSONA MORAL. POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Cadena Original

Sello Digital

**GOBIERNO DE
MÉXICO****HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINA CADENA, SELLO Y CODIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 13 de agosto de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: DMT190918N50

Nombre, Denominación o Razón Social: DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 13 de agosto de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este servicio es gratuito.



GOBIERNO DE
MÉXICO



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

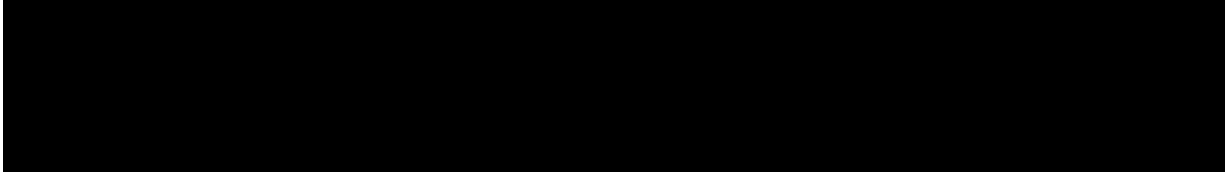
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:



Sello digital:



Secuencia Notarial: 9fe20075-024c-43b2-8c01-d9954893b780

Número de Serie:



SE ELIMINA, FOLIO, SELLO, CADENA, NUMERO DE
SERIE Y CODIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER
UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113
FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 01 de Agosto de 2024**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: DMT190918N50
Nombre o Razón Social: DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **01 de Agosto de 2024** y **10:20:22** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

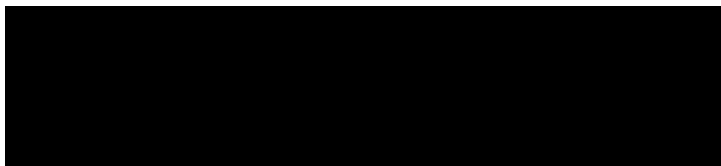
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 01 de Agosto de 2024 : 10:20:22

Sello digital Infonavit:



SE ELIMINA, FOLIO SELLO, CADENA, NUMERO DE SERIE, NUMERO DE TRABAJADORES Y CODIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016.

11:18

siat.sat.gob.mx

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

 La Opinión que verificó fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio:

██████████

RFC:

DMT190918N50

Fecha:

01-08-2024

Sentido:

Positivo

Datos Generales Consultados

Folio:

24ND1545858

RFC:

DMT190918N50

Fecha:

01-08-2024

Sentido:

Positivo

SERVICIO 320

BUSCAR ARCHIVO

LOG



Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC: DMT190918N50

[Consultar](#) [Cargar Opinión 320](#)

Descargar

Mostrar 10 registros

Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	DMT190918N50	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	██████████	2024-08-20 11:06:27.225		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero Anterior 1 Siguiente Último

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, fírmese o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguno de los términos permitidos por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajadores registrados ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Cédula de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratadas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.

11:25

lmx.infonavit.org.mx

PROCESOS > Trámites adicionales > Constancia de situación fiscal

> Consulta trámite por oficio

Responsable de la información: COA ESTRATEGIA Y EVALUACIÓN DE SERVICIO 88

Fecha de última actualización o revisión: 01 de agosto del 2024

Datos de identificación del documento

Número de oficio: ██████████

Fecha de oficio: 01/08/2024

Fecha fin de vigencia: 31/08/2024

Estatus cumplimiento: Sin adeudo

Bimestre: 2402

Datos de identificación del aportante

RFC: DMT190918N50

Nombre o Razón Social: DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV

Total NRP: 1

Total trabajadores: ██████████

[Salir](#)

SE ELIMINA N° DE TRABAJADORES DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.